



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 00401-0343321-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la derogación del Decreto N° 646/23 que habilita la experiencia pedagógica de la Trayectoria Única Obligatoria como estrategia y acción pedagógica de intervención en la ejecución y evaluación curricular en los Niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la escolaridad obligatoria es un mandato convencional y constitucional entendida como un recorrido integral que asegura los accesos y progresos de aprendizaje para la totalidad de los estudiantes (Cfr. Artículo 75° - Inciso 22 de la Constitución Nacional);

Que el derecho a la educación de calidad es un componente esencial de los derechos humanos que permite a las personas desarrollar su potencial y contribuir a la sociedad, que garantiza que todos los estudiantes tengan las oportunidades;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 define a la educación y el conocimiento como "un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado" (Artículo 2°);

Que es deber del Estado garantizar la equidad educativa a través de un proyecto pedagógico que asegure el acceso al trayecto y recorrido de cada uno de sus estudiantes en donde los docentes recuperen su rol de mediador y facilitador de aprendizajes de calidad para todos ellos;

Que mediante el Decreto N° 646/23 se autorizó al Ministerio de Educación para que de modo excepcional a los regímenes establecidos en los Decretos Nros. 4340/90, 4720/61, 0817/81, 0181/09, 0182/09 y sus modificatorios desarrolle la experiencia pedagógica que conforma la Trayectoria Única Obligatoria en los Niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo Provincial, como en aquellas Modalidades Educativas que lo componen;

Que en su consecuencia se dictaron las Resoluciones Nros. 0114/23, 0476/23 y 1289/23, entre otras disposiciones que establecen el avance continuo, que no refleja ni caracteriza la trayectoria significativa y de calidad del alumno;

Que es necesario restablecer en su plenitud los regímenes excepcionados - Decretos Nros. 4340/90, 4720/61, 0181/09, 0182/09 y 0817/81 de los diferentes niveles y modalidades, a partir del ciclo lectivo 2024 que permitan dar cuenta de los aprendizajes de calidad alcanzados por los alumnos;

Que, en particular, el régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción de alumnos que cursan la educación secundaria obligatoria fue producto del consenso alcanzado con las instituciones educativas para lograr la definición de un modelo institucional inclusivo compartido que no debió haberse alterado por vía de excepción;

Que la promoción constituye un acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos institucionalmente y que la acreditación es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un período determinado (cfr. Apartado 1 - Marco teórico referencial del Anexo 1 del Decreto N° 0181/09);

Que los resultados de las evaluaciones nacionales mostraron indicadores alarmantes en toda la República Argentina y que, a los fines de atender las enormes necesidades educativas de la población -en tanto herramienta fundamental para la realización de proyectos de vida- la mejora no puede llegar de la mano de avanzar sin los aprendizajes de calidad;

Que el avance continuo, entre otras disposiciones, establece que los alumnos que cuenten con vínculo mínimo, reducida o nula asistencia, avancen cumplimentando con instancias obligatorias en diciembre y febrero, vulnerando el derecho a la educación cuyo compromiso asumieron las provincias en la Ley Nacional N° 25.864 que garantiza 180 días de cla-

ses efectivos;

Que los espacios de intensificación no pueden suplantar la evaluación como un proceso destinado a identificar y observar datos que reflejen la trayectoria para asignarles valores y conceptos que habilitan la posibilidad de tomar decisiones;

Que la evaluación es una herramienta de los docentes para entender qué y cómo aprenden sus estudiantes para tomar decisiones significativas a partir de dicho conocimiento y posibilitar a quienes enseñan, la revisión permanente de sus propuestas de manera reflexiva, responsable y crítica, ajustando estrategias al acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes;

Que en este sentido, es necesario respetar la autoridad pedagógica y recuperar la evaluación como posibilidad del seguimiento en tiempo oportuno del desempeño del estudiante en un proceso de aprendizaje, que permitirá el reconocimiento de los logros esperados para la promoción de todas las áreas, no siendo suficiente informes cualitativos para generar alertas para la institución y las familias;

Que a los fines de facilitar la culminación del ciclo 2023 para aquellos alumnos comprendidos en el proyecto, se garantizará el acceso a las instancias de intensificación en el período Diciembre 2023 - Febrero 2024;

Que en todos los niveles y modalidades corresponde al Ministerio de Educación adoptar las medidas técnicas, de organización y administrativas necesarias para posibilitar el efectivo cumplimiento del presente decreto;

Que cabe encuadrar el presente en lo dispuesto en el Artículo 72° - Incisos 1), 5) y 19) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócase la autorización otorgada al Ministerio de Educación mediante el Decreto N° 646 de fecha 11 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°: Restablézcanse en su plenitud los Decretos Nros. 4340/90, 4720/61, 0181/09, 0182/09 y 0817/81 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que el presente Decreto comenzará a regir a partir del inicio del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 4°: Establézcase que el Ministerio de Educación adoptará en cada caso las medidas de transición técnicas, de organización y administrativas necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

PULLARO

Prof. José Ludovico Goity

41458

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 56/2023.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para nuevas dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de marzo de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 65276/2023

\$ 2400 512320 Dic. 12 Dic. 21

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/23
EXPEDIENTE Nº: 3227/23

APERTURA: 27/12/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 252.000.- (pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 5/12/23

S/C 41415 Dic. 12 DIC. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 56/2023
EXPEDIENTE N.º: 3236/2023

APERTURA: 28/12/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Nutrición Enteral y Parenteral para un período de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$50.400.- (Son Pesos: Cincuenta mil Cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 05/12/2023

S/C 41417 Dic. 12 Dic. 13

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 32/2023
EXPTE. N.º 760/2023

APERTURA: 03/01/2024

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de gases medicinales" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$32.000.000,00 - (Pesos treinta y dos millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.800,00 (Son Pesos: doce mil ochocientos

con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41437 Dic. 12 Dic. 13

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº77/2023
EXPTE Nº 4951/2023

APERTURA: 02/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA – INSUMOS DE QUIROFANOS EN ENTREGA INMEDIATA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000,00.- SON PESOS CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000.- (son Pesos: DOS MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº78/2023
EXPTE Nº 4951/2023

APERTURA: 03/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MEDIOS DE CONTRASTE PARA 4 MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$700.000.000.- SON PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$280.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 41425 Dic. 12 Dic. 13

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 035/2023
EXPTE. N.º : 1089/2023

APERTURA: 26 de Diciembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de Brentuximab Vedotina 50 mg. Fco. Amp. X 1. Medicación solicitada para realizar Trasplante de médula Ósea Haploidéntico para el Hospital Provincial de niños Zona Norte.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 22.500.000.- (pesos veintidos millones quinientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá.

(compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000.- (pesos nueve mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 330059951599009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presen-

tarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.
Av. De los Trabajadores 1331
CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 41432 Dic. 12 Dic. 13

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 033/2023
EXPT. N° 28707

OBJETO: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnóstico por imágenes del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del ministerio de salud, para un período de consumo estimado de 6 (seis) meses.

DIA DE APERTURA: 28/12/2023.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.091,20 (Pesos: Ochenta y siete mil noventa y uno c/20/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe Lunes a Viernes - 8 A 12 Horas - Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 41436 Dic. 12 Dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y
LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
DECRETO N° 507/2023

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.918.486,80

APERTURA PROPUESTA: 22 de diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS : Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 512380 Dic. 12 Dic. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
DECRETO N° 506/2023

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.054.069,60

APERTURA PROPUESTA 22 de diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:30.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3 er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 512379 Dic. 12 Dic. 14

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001905

OBJETO: COMPRA DE ASILADORES PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.184.842,39- (Pesos: Veintitrés millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos c/29/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/12/2023 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA- AAvda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41424 Dic. 11 Dic. 13

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/2023 -

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios IV destino Depósito de Farmacia"

Apertura: 27 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$1.297.736.748,49 (Pesos: Mil Doscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 49/00).

Valor del Pliego: \$ 519.100,00 (Pesos: Quinientos Diecinueve Mil Cien con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41381 Dic. 11 Dic. 12

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

NUEVA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N°44/2023
EXPT. N° 3560/2023

NUEVA APERTURA: 26/12/2023

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO POR 6 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000,00 SON PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000.- (son Pesos: CATORCE MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 30/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41389 Dic. 11 Dic. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N°76/2023
EXPT. N° 4929/2023

APERTURA: 29/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- CARDIODESFIBRILADORES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.800.000.- SON PESOS DIECIOCHO

MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100

El valor del pliego es de \$7.600.- (son Pesos: SIETE MIL SEISCIENTOS con 00/100).

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 04/12/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41400 Dic. 11 Dic. 12

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 54/2023
EXPEDIENTE N.º: 3221/2023

APERTURA: 26/12/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Telas e Insumos para Costurero para un período de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$4.200.- (Son Pesos: Cuatro Mil Doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 05/12/2023

S/C 41408 Dic. 11 Dic. 12

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 031/2023
Expte. N° 28XXX

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos para un período estimado de 12 (doce) meses - solicitado por el servicio de microbiología para el servicio de laboratorio biología molecular del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 26/12/2023 - hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 62.641,62 (Pesos Importe: sesenta y dos mil seiscientos cuarenta uno C/62/00...)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro C/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a viernes -8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 41418 Dic. 11 Dic. 12

LICITACION PUBLICA N° 032/2023
Expte. N° 28703

OBJETO: Adquisición de material sanitario - guantes examinación - para un período estimado 6 (seis) meses con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

Día de apertura: 27/12/2023 - Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 94.132,58 (Pesos: noventa y cuatro mil ciento treinta y dos C/58/00.)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.-)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 -

Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a Viernes - 8 a 12 Horas – Tel.: (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 41421 Dic. 11 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786.450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512114 Dic. 11 Dic. 12

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. Nro. 33006/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 33006/2023 C

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Presupuesto oficial: \$ 165.822.572,30

Valor del Pliego: \$ 447.720,95

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512113 Dic. 11 Dic. 22

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 38705/2023

Fecha de solicitud: 04/12/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 38705/2023

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 56.040.000.- (pesos cincuenta y seis millones cuarenta mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil)

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512112 Dic. 11 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/23, para la contratación del servicio de fumigaciones de larvicidas contra mosquitos y bloqueos preventivos contra el mosquito del dengue.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-).

Apertura de Ofertas: 20 de Diciembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución. Villa Constitución, 05 de Diciembre de 2.023.

\$ 225 512082 Dic. 11 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23 (Déjese sin efectos)

Por Decreto N° 01.354/23 se resolvió que se deje sin efecto la Licitación Pública N° 017/23.

\$ 135 512089 Dic. 11 Dic. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA Decreto N° 55.637

Contratación de la locación de uno o dos galpones que individualmente o en su conjunto totalicen una superficie cubierta mínima de 1.200 m2 o más, que serán destinados al depósito de vehículos retenidos en la vía pública.

Presupuesto: \$44.870.405,13 (para los 3 años de locación).

Sellado: \$ 15.179. Pliego: \$ 22.435,20.

PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 26/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 512122 Dic. 11 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de tres cuadras de cordón cuneta, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 21 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 15.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada

hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 01 Diciembre de 2023.

\$ 450 511870 Dic. 6 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° -----

Expediente N° 37126-C-2023.

OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00

Consulta de pliegos notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.
Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso
Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.
Repatriación Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repatriación Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"

Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación: -----
Nro. de Expediente: 33552/2023 A
OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".
Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00
Valor del Pliego: \$ 68.509,68.
Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023
Repatriación Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
Repatriación Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 34394-C-2023
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere, Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.
Repatriación Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repatriación Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 35932-C-2023

OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.
Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.
\$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA
Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.
Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).

Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.

Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).
Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541

Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvvgg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que SOL DE FISHERTON S.R.L., CUIT 30-71589964-3, con domicilio en Santa Coloma 9128 de Rosario (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre "HOSTAL MARKET" sito en Avenida Newbery 9127 de Rosario (SF), a AIRES DE GLOBAL S.R.L., CUIT 30-71835147-9 con domicilio en Gálvez 2036 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Estanislao López, sito en Bv. Oroño 195 bis de Rosario (SF).
\$ 250 511926 Dic. 6 Dic. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

AVISOS

AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO N° 02/2023
EXPEDIENTE N°16150-0000409-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de CALZADO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.883.509,50

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 - ALDAO. TEL. (0341)6499379

CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 27 de diciembre de 2023.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41431 Dic. 11 Dic. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Tesorero de la Secretaría de Estado del Hábitat, Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0096133-6 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1926 de fecha 30/11/2023, relacionada con los cargos que esa Jurisdicción mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1°: Tener por cumplimentado parcialmente lo requerido en el artículo 1° de la Resolución de Emplazamiento S.II N.° 167/20, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente, por el monto de \$2.997.008,87 (pesos dos millones novecientos noventa y siete mil ocho con ochenta y siete centavos). Artículo 2°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Formulación de Cargo S.II N.° 1235/20, confirmada mediante Resolución N.° 1154/23, por la suma total de \$3.949.550,41 (pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta con cuarenta y un centavos), conformada por \$2.997.008,87 de monto inicial, más \$952.541,54 de intereses, y confirmar el cargo formulado por la suma de \$69.536,52 (pesos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos), integrada por \$52.697,42 de monto inicial, más \$16.839,10 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.° 048/03 TCP, y su modificatoria Resolución R n.° 10/16; correspondiente a las partidas no rendidas que se detallan seguidamente:

| Fecha | DP n°.. | Importe | Intereses al 14/10/2020 | Importe Total |
|------------|---------|-------------|-------------------------|---------------|
| 10/10/2019 | 369 | \$22.697,42 | \$ 7.944,10 | \$30.641,52 |
| 08/11/2019 | 417 | \$15.000,00 | \$ 4.815,00 | \$19.815,00 |
| 27/12/2019 | 455 | \$15.000,00 | \$ 4.080,00 | \$19.080,00 |
| Total: | | \$52.697,42 | \$16.839,10 | \$69.536,52 |

Artículo 3°: Registrar, notificar y archivar. Remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado.

S/C 41429 Dic. 11 Dic. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 612

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/12/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: APPLICA SAS CUIT N.° 30-71635813-1 y GAGO JOEL ALEJANDRO CUIT N.° 20-36656727-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOP DE TRABAJO SANTA FE SUSTENTABLE LTDA CUIT N.° 30-71714038-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRUNO GERONIMO CUIT N.° 20-35651113-2, DISTRIBUIDORA MAS S.R.L CUIT N.° 30-70765128-4, LABORATORIO VAPOX S.A CUIT N.° 30-70879278-7, LABORATORIOS RICHET S.A CUIT N.° 30-50429422-2, NATION LITORAL S.A CUIT N.° 30-71252574-2, ROLON ISAMEL CUIT N.° 23-07876251-9, TECSUS S.R.L CUIT N.° 30-71433028-0 y WILLMOTT DANIEL OMAR CUIT N.° 20-32295111-7.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AGROCENTRO PEDRO PAOLI S.A CUIT N.° 33-67390353-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41430 Dic. 11 Dic. 12
RESOLUCIÓN N° 613

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/12/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CHIDICHIMO PABLO NICOLAS CUIT N.° 20-29249242-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41435 Dic. 11 Dic. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**NOTIFICACIÓN DE EDICTOS**

En relación a los autos administrativos N.º 16135-0003100-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3108 de fecha 17/05/2017, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor TJ HNOS S.R.L con último domicilio conocido en calle Brandsen N.º 1791 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N.º 1630 dictada el 15 de septiembre de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1º.- Apruébese el Acta de Infracción N.º 3108 de fecha 17/05/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intímese a los infractores, es decir, el conductor JEANDREVIN DIEGO MARTÍN (D.N.I. N.º 27.954.712) con domicilio en calle Néstor Zamaro N.º 2429 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, el transportista "TJ HNOS S.R.L" CUIT N.º 30-71186551-5 con domicilio en calle Brandsen N.º 1791 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y el cargador "ARENAS VIGNADUZZI S.R.L." CUIT N.º 30-69370144-5 con domicilio en calle Alameda S/Nº de la localidad de Gaboto provincia de Santa Fe; al pago de la multa ascendiente a \$4.771,26, con más el interés conforme a las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- Para el caso de no hacerse efectivo el importe reclamado, se autorice a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41433 Dic. 11 Dic. 13

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**NOTIFICACION**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida BOGGERO MARCELA ALEJANDRA - DNI 16.972.031 alcanzados por el beneficio establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP DGI - Dirección Regional Santa Fe - División Administrativa, con domicilio en calle Salta 2771, Piso 10, Localidad Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 04/12/2023

Firmado: C.P.N. Nagel Verónica María - Jefa de Agencia Rafaela - Dirección Regional Santa Fe.

\$ 180 512129 Dic. 11 Dic. 13

COMUNA DE VIDELA**ORDENANZA N.º 1026/2023**

Videla, Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N.º 933/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de

modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

Que por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de La Comuna de Videla sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N.º 1026/2023.

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N.º 933/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2º.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 395.200,00

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrado, auto soportada o mono poste):

i.) Hasta 20 Metros: \$ 551.000,00

ii) Más de 20 Metros: \$579.500,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209.760,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$579.500,00.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 744.800,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (orriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 364.800,00

b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$395.200,00

c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (orriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

i) Hasta 20 Mts: \$ 551.000,00

ii) Más de 20 Mts: \$ 579.500,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209.760,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$3.838,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 744.800,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijado, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2º: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1200 512058 Dic. 11 Dic. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N.º:039 suscrito en fecha 23/02/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Garachana Vicente Jesús, DNI: 7644711 ha sido extraviado por el mismo/a.-

\$ 225 511880 Dic. 6 Dic. 13

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°:226 suscrito en fecha 23/02/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pílares y la Sra.: Farrando María Cristina, DNI: 10748656, ha sido extraviado por el mismo/a.

§ 225 511883 Dic. 6 Dic. 13

DECRETO N° 0335/2023
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES
DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2..." cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

§ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

COMUNA DE LOS MOLINOS**AVISO**

LA COMUNA DE LOS MOLINOS, DEPARTAMENTO CASEROS, PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA POR EL TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DEL LUNES 4/12/2023, A QUIENES REVINDICAN DERECHOS DE: PROPIEDAD, POSESION, HEREDERO Y/O CESIONARIO, ETC. PARA QUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO HAGAN VALER SUS POSIBLES DERECHOS, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO LOS MOLINOS, EMPADRONADOS BAJO LAS P.I.I. QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

18-04-00396.844/0000 -18-04-00-396.866/0000 -18-04-00396.617/0002 -18-04-00-396.617/0003 -18-04-00-396.617/0004 -18-04-00-396.617/0005 -18-04-00-396.617/0006 -18-04-00-396.617/0007 -18-04-00-396.617/0008 -18-04-00-396.617/0009 -18-04-00-396.617/0010 -18-04-00-396.617/0011 -18-04-00-396.839/0003 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.926/0002 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.821/0000 -18-04-00-396.819/0003 -18-04-00-396.895/0000 -18-04-00-396.914/0003 -18-04-00-396.915/0000 -18-04-00-396.895/0000-

QUIENES ALEGUEN DERECHO SOBRE DICHS TERRENOS, PODRÁN DEDUCIR OPOSICION ADHINTANDO LA DOCUMENTAL PERTINENTE Y ACREDITANTE EN LA SEDE DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE SANTA FE, SITA EN CALLE BV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 210, LOS MOLINOS, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 12 HS., DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FIRMADO: JORGE DANIEL PALADINI, PRESIDENTE/A COMUNAL, SILMARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO/A.

§ 590 511730 Dic. 5 Dic. 19

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCION N.º 2626**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC. 2023

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados

que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20, 770/21, 705/22 y por último mediante Resolución N° 777 del 27/04/2023, hasta el 01/03/24 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2022, y hasta el 31/07/24 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/23; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencieran desde el 01/01/19 al 31/12/19 se la prorrogó hasta el 31/12/23, y hasta el 31/07/24 para aquellas que vencieran con posterioridad al 01/01/20;

Que a fs. 54 la Dirección General de Auditoría Médica solicita se prorrogue los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/24 en lo que respecta a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud que vencieron durante el año 2019;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen N° 1666/23, fs. 57/58 vto.);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose - en forma automática- la vigencia de las habilitaciones otorgadas a instituciones privadas de salud -conforme a la Ley N° 9847 - que vencieron durante el año 2019 hasta el 31/07/2024.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 41448 Dic. 12 Dic. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESOLUCIÓN N° 4147**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 Dic. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0206081-8 y su agregado N° 15201-0211435-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 100 – MANZANA N° 9551 – (Chaco N° 5300) - (2D) - N° DE CUENTA 5030-0050-9 - PLAN N° 5030 - 50 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores FARIAS, RICARDO ÁNGEL y CABRERA, NELIDA MARÍA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 72, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130237 (fs. 81/82) manifiesta que el Área Social corroboró que en la unidad reside el grupo familiar de los señores Vera, Estefanía y Arnold, Diego Martín junto a sus hijos, desde hace varios años, fs. 69/70;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 75/79 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscrito con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Farias, Ricardo Ángel y Cabrera, Nelida María, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero

de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 100 – MANZANA N° 9551 – (Chaco N° 5300) - (2D) - N° DE CUENTA 5030-0050-9 - PLAN N° 5030 - 50 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores FARIAS, RICARDO ÁNGEL (D.N.I. N° 7.204.690) y CABRERA, NELIDA MARÍA (D.N.I. N° 5.868.012), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3840/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.-

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

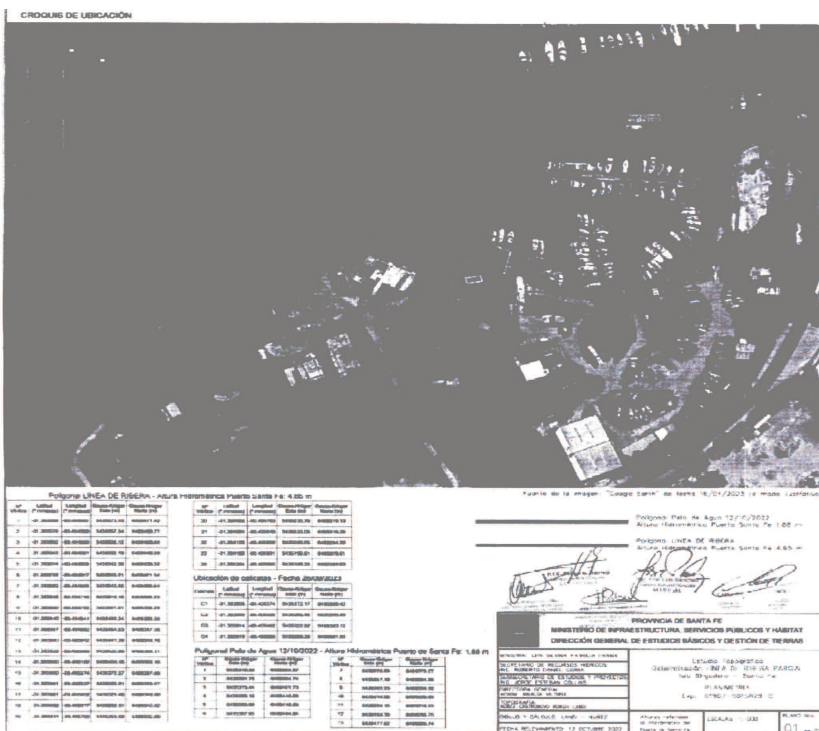
S/C 41445 Dic. 12 Dic. 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

El Ministerio de Obras Públicas (Ex Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat) de la Provincia de Santa Fe, en el expediente N° 01907-0015629-0 ha dictado el Decreto N° 2819 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se determina la línea de ribera en la zona de la Isla Sirgadero correspondiente a la cota de 4,65 metros del hidrómetro del Puerto de Santa Fe

Es por ello, que el Ministerio de Obras Públicas (Ex Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat), de conformidad a lo estipulado en el Artículo 21º - Inciso c) del Decreto N° 4174/15, comunica el Decreto N° 2819/23, que en su parte pertinente expresa: "DECRETO N° 2819 - SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 – VISTO: – CONSIDERANDO: – POR ELLO –EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: ARTÍCULO 1º: Apruébese todo lo actuado por la Mesa de Trabajo designada por la Disposición N° 107 de fecha 6 de junio de 2022 de la Secretaría de Recursos Hídricos en relación al procedimiento seguido para la determinación, delimitación y demarcación de la línea de ribera en el área de la Isla Sirgadero. ARTÍCULO 2º: Determínese la línea de ribera en la zona de la Isla Sirgadero correspondiente a la cota de 4,65 metros del hidrómetro del Puerto de Santa Fe. ARTÍCULO 3º: Delimitese en virtud de los antecedentes, la línea de ribera, conforme el plano que se adjunta y el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto. ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento de lo dispuesto al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 5º: Arbitrense los medios para concluir con la delimitación completa de la Isla Sirgadero y procederse la demarcación en territorio de la línea de ribera. ARTÍCULO 6º: Notifíquese del presente a los propietarios condóminos de la parcela inscripta bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-08 133956/0003 (P.M. 212150/2018). ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firma: CPN Omar Angel Perotti-Silvina P. Frana"



S/C 41446 Dic. 12 Dic. 14

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 11 de Diciembre de 2023.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 692.972 – GOMEZ DANIEL EZEQUIEL.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1446/22 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la Policía de la Provincia, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: **Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO 1) Art. 1º) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1º con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, a la Suboficial de Policía NI. 692.972 – GOMEZ DANIEL EZEQUIEL, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren mester.-Art. 2º)EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-**

Ello en relación al acta de procedimiento labrada en fecha 05-12-22 por el entonces jefe de la Comisaría 20 U.R.II dando cuenta de las inasistencias injustificadas en el periodo comprendido del 16-09-22 al 21-09-22, del 29-09-22 al 11-10-22, del 19-10-22 al 30-10-22 y del 05-11-22 al 03-01-23.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 28-12-23 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41452 Dic. 12

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 11 de Diciembre de 2023.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 570.184 – VALLEJOS RICARDO DARIO.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 1512/22 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) Punto 1º, con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: **VISTOS: Que en fecha 18 de Septiembre de 2.023 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Martes 19 de Septiembre de 2023 - para el Suboficial de Policía NI. 570.184 – VALLEJOS RICARDO DARIO, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 04 de Octubre de 2.023 a las 10:00 horas, a fin de recibirse declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º)DECLARAR REBELDE al Suboficial de Policía NI. 570.184 – VALLEJOS RICARDO DARIO , por no haber comparecido ante la ins-**

trucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 11 de Diciembre de 2.023.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41453 Dic. 12

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 11 de Diciembre de 2023.-

SEÑOR: Subinspector NI. 578.649 – AVILA DEBORA RAQUEL.-

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 019/23 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 41 inc. e) y Art. 41 inc. h) Punto 1º, ambos con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 27 de Septiembre de 2.023 se procedió a realizar Cédula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Jueves 28 de Septiembre de 2023 - para la Subinspector NI. 578.649 – AVILA DEBORA RAQUEL, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 11 de Octubre de 2.023 a las 09:00 horas, a fin de recibirsele declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º) DECLARAR REBELDE a la Subinspector NI. 578.649 – AVILA DEBORA RAQUEL, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 11 de Diciembre de 2.023.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41454 Dic. 12

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 11 de Diciembre de 2023.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 524.549 SCARCELO JOSE LUIS.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1392/21 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1º, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 1392/21 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 524.549 – SCARCELO JOSE LUIS, por la presunta trasgresión a lo estipulado en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, ambos implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.520/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –.Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos,

para con la encartada. Art.3º) NOTIFÍQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 11 de Diciembre del 2.023.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 28-12-23 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41455 Dic. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 292/23 de fecha 01 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.508 referenciados administrativamente como " RODRIGUEZ, BERENICE YANET – DNI N.º 47.136.641 – s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NADIA SOLEDAD MOLINA - DNI N.º 34.145.410 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CORTADA BACLE N.º 6438 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 292/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente BERENICE YANET RODRIGUEZ - DNI N.º 47.136.641- nacida en fecha 21 de Mayo de 2006 - hija de la Sra. Nadia Soledad Molina - DNI N.º 34.145.410 - con domicilio en calle Cortada Bacle N.º 6438 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Ramón Anselmo Rodríguez – DNI N.º 30.059.725 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto Correccional Modelo – Unidad I – sito en calle Belgrano N.º 2421 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41456 Dic. 12 Dic. 14

EDICTO NOTIFICATORIO CESE DE ORDEN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 91/23 de fecha 5 de diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX MXXXX XXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sr. Gomez Emanuel Oscar, DNI 34.393.033, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 5 de diciembre de 2023.- CESE DE ORDEN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 91/23.- Atento al pedido de Cese de Orden de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente GXXXX MXXXX XXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sr. Gómez Emanuel Oscar, DNI 34393033, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de cese de vulneración de derechos, de la adolescente, se dispone cesar la Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo notificado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra con cuidados parentales se decide cesar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protec-

ción excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41457 Dic. 12 Dic. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 186,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 12 Dic. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION EMILIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Emilia Romagna de Rosario, ha resuelto convocar a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del mes de diciembre del 2023 a las 18hs. en primera convocatoria y a las 18.30hs. en segunda convocatoria, en sus instalaciones sita en la calle Buenos Aires 1563 de la ciudad de Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Consideración de Memoria, Estados contables e informe de Sindicatura para el ejercicio 2022 - 2023.

ALBERTO SPOTTI
Presidente

NORA FERNANDEZ

Secretaria

\$ 500 511950 Dic. 11 Dic. 22

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 78 concluido el 30 de setiembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 78 terminado el 30 de setiembre de 2023. Remuneración del Directorio y Síndico.

4) Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios. Designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.

5) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea. Rosario, 30 de noviembre de 2023.

\$ 250 512022 Dic. 11 Dic. 15

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 19 de Diciembre de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina coleccionista Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patri-

monial. Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de Junio de 2023;

3) Tratamiento y Destino de Resultado;

4) Aprobación de la Gestión de Directorio;

5) Elección de miembros del directorio por terminación de sus mandatos;

6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;

7) Consideración sobre aplicación de un índice de actualización del valor de alquiler del salón sum.

GERMAN PALMA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 233 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 512026 Dic. 11 Dic. 15

GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 - Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.

2) Ratificación de la decisión del Directorio avalando obligaciones asumidas por "SMR" S.A.

ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 512123 Dic. 11 Dic. 15

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURIDICA ROTARY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establece el Estatuto Social se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 22 de Diciembre de 2023 a las 21:30 hs. en la sede social, ubicada en Av. Belgrano N° 1907 de Carcarañá, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar 2 socios para firmar el Acta juntamente con presidente y secretario.

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas;

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y alas demás autoridades que lo remplacen;

4) Considerar cualquier otro asunto propuesto por el 10% de los asociados con derecho a voto.

ALEJANDRO N. RODRIGUEZ
Presidente

ARIEL ALBERTO ASIS

Secretaria

\$ 500 515059 Dic. 11 Dic. 15

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre del año 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv. Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022;

b) Elegir los miembros de los Organos Sociales de acuerdo a lo esta-

blecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022 son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO
Presidente

NOTA: Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de a fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien a Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 250 512094 Dic. 11 Dic. 15

FERMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de FERMA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kredder 2388 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea;
2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente;

4) Ratificación de la Aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente resuelta por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 (punto 3ero. del orden del día);

5) Ratificación del tratamiento dado por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 al Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 (punto 4to. del orden del día);

6) Ratificación de la Aprobación de la gestión del Directorio y del tratamiento de su retribución resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 punto 5to. del orden del día);

7) Consideración de plan de ampliación de la capacidad de producción de la Planta de la sociedad. Ratificación de la compra del terreno lindero a la misma de aproximadamente 4468 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados por el precio de USD 320.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte mil) aprobada por Reunión de Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2023.

ESPERANZA, 5 de Diciembre de 2023.

NOTA: Siguen estando a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y, memoria del directorio.

\$ 500 512147 Dic. 11 Dic. 15

TUBI-FLEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorios. Se encuentra presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia

también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria. los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la Ley 19550.

2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.

3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 600 511991 Dic. 11 Dic. 15

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de aumento tarifario efectuada por Aguas Santafesinas S.A.

A tal efecto se fijan los siguientes días, horarios y lugares:

El 27 de diciembre de 2023, a las 10:00, en la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario), en la sede Rosario del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.

El 28 de diciembre de 2023, a las 10:00, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), en el auditorio de la Universidad Siglo XXI, sita en calle San Martín 209 (Esquina Juan de Garay) Local 5.

El Registro de Participantes se habilitará a partir del día 17 de diciembre, hasta el 26 de diciembre de 2023. En todos los casos la inscripción será libre y gratuita, lo podrán hacer a través del siguiente link:

<https://forms.gle/93Hn5yaMj61djAfJ6>

S/C 41423 Dic. 11 Dic. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACION DEL LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 15 horas en la calle San Lorenzo 2764 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el acta de la asamblea

2) Ratificación de asamblea celebrada en fecha 19 de febrero de 2022

3) Consideración del Balance, Memoria, Estados Contables, Notas a los estados contables y distribución del resultado determinado por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023

4) Designación de autoridades

5) Aprobación de la gestión del directorio

NOTA: El quorum para sesionar en 1° y 2° convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1000 512242 Dic. 07 Dic. 14

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2023. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.
 - 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora.
 - 4) Aceptación de las renunciaciones de los miembros de la Comisión Liquidadora. Determinación de su nueva integración.
 - 5) Propuesta de obras a realizar en el Barrio; a saber: a). Triductos para instalación de fibra óptica y seguridad, b). Plan integral de bacheo y repavimentación; c). Mantenimiento y construcción de muelles, d). Construcción de Playón deportivo, e). Tareas de Mantenimiento del Lago. Determinación del orden de ejecución de las obras aprobadas.
 - 6). Análisis propuesta comercial a realizarse sobre el lote identificado como "2a".
 - 7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 250 512012 Dic. 06 Dic. 13

CLUB SON.DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 24 de Noviembre de 2023, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 29 de Diciembre del 2023, a las 19:30 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5,12, 13, 14,15, 16, 17 y18; y 19,20,21,22,23,24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
 - 2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2023.
 - 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.
 - 4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.
- Jorgelina Juárez – Claudio Verasio.
\$ 250 512102 Dic. 06 Dic. 13

ASOCIACIÓN CIVIL "AEROCLUB EL TREBOL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación civil "AEROCLUB EL TREBOL", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2022 a las 21 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2023.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, vocal titular primero, vocal suplente primero.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 15 Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuen-

tas suplente.

- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
- \$ 165 511751 Dic. 5 Dic. 12

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 197 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Designación de Director Suplente para completar el mandato del Sr. Jorge Duranti.
 - 4- Consideración de la Distribución de Dividendos.
- \$ 190 511659 Dic. 5 Dic. 12

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 20 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 60° Ejercicio cerrado el 31/08/23.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Noviembre de 2023
DR. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA: Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 250 511660 Dic. 5 Dic. 12

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 21 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes.

RECONQUISTA, Noviembre de 2023
DR. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA: Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

amente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 23 7 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (22 Hs.).

\$ 250 511752 Dic. 5 Dic. 12

G.O. OFTALMOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria).

De conformidad con las disposiciones legales Art. 234 y 235 - Ley 19550 y sus modificatorias, y al estatuto social de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas de GO Oftalmología S.A., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.07.2023.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.07.2023, su aprobación y destinos.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Elección del presidente y vicepresidente del Directorio, según lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales.
- 6) El presente punto será tratado dentro de la Asamblea Extraordinaria. Elección del Director Médico, atento lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales.

\$ 500 511832 Dic. 5 Dic. 12

MIMAGE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria).

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2023 a las 15.30 hs en primera convocatoria, y a las 16:31 en segunda convocatoria en la sede social sita en Entre Ríos Nro. 443 piso 17 "b" de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos relacionados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 3) Consideración del Proyecto de distribución de Utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Elección de las autoridades por el vencimiento del mandato del actual directorio por un periodo de dos ejercicios.
- 5) Ratificar acta Asamblea General Ordinaria n° 20 del 28 de septiembre de 2022.

\$ 250 511754 Dic. 5 Dic. 12

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE (ZONA NORTE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De Conformidad a lo establecido en el Cap. XV del Estatuto Social del Centro de Jubilados y Pensionados del Banco Provincial de Santa Fe, Zona Norte, la Comisión Directiva en sesión celebrada el día 22 de noviembre año 2023, acta n° 774, ha resuelto convocar a los asociados para celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 de diciembre de 2023 a las 9:30 (nueve treinta) horas en su sede social, sito en calle San Jerónimo 3346 de ésta ciudad con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 21/12/2022, N° 78.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e

informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2023.

4) Designación de la Junta Escrutadora conforme a lo establecido en el Art. 45 del Estatuto Social.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro a los fines de:

a) Elección por el término de dos (2) años en los cargos de: VICE-PRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, en reemplazo de Luis Martínez, Rubén Capra, Norberto Lezcano respectivamente; DOS (2) VOCALES TITULARES en reemplazo de: Silvia Cavallini y Lilián De Giambattista todos por finalización de sus mandatos.

b) Elección por el término de un (1) año de dos (2) VOCALES SUPLENTE en reemplazo de: Josefina García y Mirta Román ambos por finalización de sus mandatos.

c) Elección por el término de un (1) año de un (1) SINDICO TITULAR y un (1) SINDICO SUPLENTE en reemplazo de los Sres. Héctor Donnet y Bautista Rebaudino respectivamente, ambos por finalización de sus mandatos.

SANTA FE, diciembre de 2023.
NORMA B. GRANDE
Presidente

MIRTHA ESPINDOLA

Secretaria

NOTA: A continuación se transcribe el Art. 43º del Estatuto Social: "Las Asambleas serán hábiles para sesionar y sus resoluciones válidas cuando concurren al primer llamado de la citación, la mitad más uno de los asociados del centro en condiciones de votar. Si llegada la hora de sesionar no hubiere dicha cantidad de asociados, deberá aguardarse media hora y cumplido este plazo se estará en condiciones de iniciar la Asamblea con los que se encuentren en el lugar de la reunión y las resoluciones que se adopten serán válidas.

\$ 100 512275 Dic. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ARMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1)SOCIOS: IRALA ORLANDO ALCIDES, nacido el 11 de julio 1.988, de 35 años de edad, de apellido materno Santana, soltero, argentino, albañil, domiciliado en calle San Lorenzo número 440, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico iralaaorlando278@gmail.com, poseedor del documento nacional de identidad número 33.475.695, C.U.I.T. N° 20-33475695-6 y ARAYA MARCELO ALEJANDRO, nacido el 11 de febrero de 1.992, de 31 años de edad, de apellido materno García, casado en primeras nupcias con Campos Marina, argentino, albañil, domiciliado en calle Bell Ville número 1.360, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico olb.araya.92@gmail.com, poseedor del documento nacional de identidad número 36.575.886, C.U.I.T. N° 20-36575886-8.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11 de diciembre de 2023.

3)DENOMINACION SOCIAL: "ArMar Construcciones S.R.L."

4) DOMICILIO: calle Bell Ville N° 1.350 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe

5) OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles de ingeniería en general, hidráulica, sanitaria, eléctrica, electromecánica, urbanizaciones, edificios para viviendas u otros destinos, fabricación y montajes de tinglados y galpones, movimiento y estudio de suelos, y/o cualquier otra obra que haga a la consecución de su objeto social ya sean públicas o privadas, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones, municipales, provinciales y/o nacionales. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: IRALA ORLANDO ALCIDES, con domicilio especial en Bell Ville número 1.350, de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano,

Provincia de Santa Fe y ARAYA MARCELO ALEJANDRO, con domicilio especial en Bell Ville número 1.360, de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre.

\$ 132 512357 Dic. 12

LENGI S.R.L

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "LENGI S.R.L" s/ Contrato Social. (Expte 607-2023) según decreto de fecha 30-11-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO 27 (veintisiete) día del mes de noviembre del año 2023

SOCIOS. CENCI MAURO EZEQUIEL, DNI N°32.500.982, CUIT: 23-32500982-9, argentino, nacido el día 09 de Enero de 1987, de apellido materno Bulz de profesión comerciante, de estado civil soltero domiciliado en calle Laprida N.° 199 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el señor CENCI RICARDO RAMON DNI N° 16.805.639, CUIT: 20-16805639-8, argentino, nacido el día 15 de Mayo de 1964, de apellido materno Cicerone de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Bulz Viviana Beatriz domiciliado en calle Laprida N.° 199 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "LENGI S.R.L." DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cinuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades:

-COMERCIAL: Fabricación y venta de muebles.

IMPORTACION Y EXPORTACION: de cualquier producto nacional y/o extranjero relacionado con el objeto social. La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil) dividido en 120.000 (ciento mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. CENCI, MAURO EZEQUIEL suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 600.000 (Pesos seiscientos mil), CENCI, RICARDO RAMON suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$600.000 (Pesos seiscientos mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

BALANCE: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, —FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en Calle Islas Malvinas N.° 331 de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE: Se Designa como Socio-Gerente al Señor CENCI, MAURO EZEQUIEL DNI N.°32.500.982, CUIT: 23-32500982-9, quien actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 01 Diciembre de 2023.

\$200,64 511881 Dic.12

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposiciones del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad

de Rosario, se hace saber en autos:ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON s/ Directorio", Expte. N° 3035/2023, la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la renovación de Directorio: En la ciudad de Rosario, a los 24 días de mayo de 2023, los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A., mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del Directorio: A) Directores Titulares: Director Titular y Presidente: FEDERICO PUCCIARIELLO, apellido materno Vitola, argentino, D.N.I. 24.586.127, CUIT 20-24586127-4, nacido el 24 de Junio de 1975, de profesión empresario, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Avenida Real 9191 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: JUAN IGNACIO FACCIANO, apellido materno Gombault, argentino, D.N.I. 24.566.762, CUIT 2024566762-1, nacido el 02 de Junio de 1975, de profesión abogado, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Av. Jorge Newbery 9041, Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: TOMAS PUCCIARIELLO, apellido materno Vitola, argentino, D.N.I. 27.674.157, CUIT 2027674157-9, nacido el 24 de Septiembre de 1979, de profesión comerciante, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Santa Fe 1 123 - 4° Piso "E", Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Titular: ENRIQUE PLACIDO HUMANES, apellido materno Mera, argentino, D.N.I. 13.488.868, CUIT 20-13488868-8, nacido el 23 de Diciembre de 1959, de profesión ingeniero químico, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en José Hernández 1428, Rosario, Provincia de Santa Fe. B) Director Suplente: AGUSTIN BORGATELLO, apellido materno Gombault, argentino, D.N.I. 25.750.414 CUIT 20-25750414-0, de profesión abogado, estado civil divorciado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Boulevard Oroño 893 - 6to. Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.- La designación del presidente y vicepresidente del mencionado Directorio fue realizada a través del Acta de Directorio del 31/05/2023.El Directorio.

\$ 50 511657 Dic. 12

FALCONE S.A.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de FALCONE S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Amsler Carolina-DNI N° 20.244.163

VICEPRESIDENTE: Falcone Omil Cristian-DNI N°18.602.160

DIRECTOR TITULAR: Omil Falcone, DNI N°1.514.624

DIRECTOR SUPLENTE: Clara Falcone, DNI N° 40.453.731

DIRECTOR SUPLENTE: Valentina Falcone, N° 39.686.557

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511745 Dic. 12

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/11/2023, dictada en autos "Fideicomiso Ricardo Ramón Moliné s/ Contrato de Fideicomiso" CUIJ 21-05794605-6, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Fideicomiso de Administración Ricardo Ramón Moliné", cuit 30-71802958-5, con domicilio en calle Belgrano 366 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.- Fecha contrato: 23/02/2023.- En el contrato se denomina: Fiduciante: Ricardo Ramón Moliné.- Fiduciaria: Adriana Julieta Artoni.- Beneficiario: Será el Fiduciante, y en el supuesto de que el beneficiario designado falleciera antes de la extinción por vencimiento del plazo del fideicomiso, resultarán beneficiarios sustitutos, por partes iguales, sus tres hijos llamados: Federico Sebastián Moliné, DNI 32.113.915; Dino Nicolás Moliné, DNI 32.841.682; e Ignacio Moliné Agosto, DNI 54.050.642.- Fideicomisario: Será el Fiduciante, y en el supuesto de que el fideicomisario designado falleciera antes de la extinción por vencimiento del plazo del fideicomiso, resultarán fideicomisarios sustitutos sus tres nombrados hijos, en partes iguales. Plazo: veinte años contados a partir del acto constitutivo.- Protocolización: Esc N°. 143 de fecha 09/10/2023, autorizada por Esc Mariano Gastón Chavaño, Registro N° 743 a su cargo con asiento en Teodelina (Sta Fe).

\$ 80 511774 Dic. 12

GIUSEPPE SEMILLAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 22 de Noviembre de 2023,

mediante la cual se hace conocer el Directorio de Giuseppe Semillas S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: DIEGO GERMAN BOGARIN; fecha de nacimiento 01/07/1972; D.N.I. N° 22.652.952; CUIT: 20-22652952-8, casado; domicilio especial Carlos Pellegrini 288, Empalme; Villa Constitución; de profesión Ing. Agrónomo. Director Suplente: RUBEN OSCAR MURATORI; fecha de nacimiento 07/05/55; D.N.I. N° 11.791.340; CUIT: 20-11791340-7, casada; domicilio especial Saenz Peña 876, Venado Tuerto; de profesión comerciante.

\$40 511729 Dic. 12

FANTASIO RESTOBAR S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos FANTASIO RESTOBAR S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Agustín Pérez, argentino, D.N.I. N° 44.065.378, CUIT N° 20-44065378-3, nacido el 21 de octubre de 2002, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Lamadrid N° 811 de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 04/10/2023.

3) Denominación social: "FANTASIO RESTOBAR" S.A.S..

4) Domicilio y sede social: calle San Martín N° 198, de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1.- La explotación de bares, restaurantes, cervecerías, pubs, cafeterías, con o sin exhibición de espectáculos públicos; como así también la organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de entrega a domicilio (delivery) y/o el servicio para llevar denominado take away y la prestación gastronómica integral (catering); II.- Servicios de logística en la organización de eventos sociales, familiares y/o empresariales, con alquiler de salones, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular, pudiendo realizar las distintas actividades complementarias a la organización y alquiler de salones en forma directa o por subcontrataciones.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Agustín Pérez.

ADMINISTRADORA SUPLENTE: Verónica Yanina Monteros, argentina, D.N.I. N° 25.644.199, CUIL N° 27-25644199-9, nacida el 24 de febrero de 1977, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliado en calle Lamadrid N° 811 de la ciudad de Las Rosas.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de AGOSTO de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Agustín Pérez, con domicilio electrónico en agustinperez212002@gmail.com; Verónica Yanina Monteros, con domicilio electrónico en agustinperez212002@gmail.com; FANTASIO RESTOBAR S.A.S., agustinperez212002@gmail.com.

\$ 100 511691 Dic. 12

GRUPO ROFE S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público en autos: "GRUPO ROFE S.A. s/

Designación de Autoridades" (CUIJ N° 21-05212483-9) se ha dispuesto Publicar el Siguiendo Edicto: "ACTA Nro. 27: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LA NOMINA Y FIRMA DE LOS ACCIONISTAS QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "GRUPO ROFE S.A.", QUE SE CELEBRA EL DIA 27 DE MARZO DE 2.020, SE ENCUESTRA TRANSCRIPTA EN EL LIBRO RUBRICADO DE LA SOCIEDAD DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA" EN LA PAGINA NRO. 28, AL IGUAL QUE LA CONSTANCIA DEL DEPOSITO DE ACCIONES EL CUAL FUE HECHO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 19.550.- EN LA CIUDAD DE SANTA FE, SIENDO LAS 18 HS DEL DIA 27 DE MARZO DE 2020, EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA, SE REÚNEN EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LOS ACCIONISTAS DE "MEDITERRANEO S.A." QUIENES FUERON CONVOCADOS DEBIDAMENTE. SEGUIDAMENTE TOMA LA PALABRA EL SR. PRESIDENTE, QUIEN MANIFIESTA QUE: a) ASISTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CUYA ASISTENCIA FUE ASEGURADA CON ANTERIORIDAD. b) LOS ACCIONISTAS HAN SIDO NOTIFICADOS DEL ORDEN DEL DÍA.- HA SIDO REQUERIDA SU OPINIÓN PREVIAMENTE, FUE ASEGURADA LA UNANIMIDAD DE LAS VOTACIONES. c) ANTE LAS DOS CONDICIONES ANTERIORES, SE OMITIÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LA OPCIÓN QUE OTORGA LA LEY 19.550. d) NO HABIENDO OBJECIÓN POR PARTE DE LOS PRESENTES QUEDA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE DICE: ORDEN DEL DIA 1. TRATAMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR LA DIRECTORA.-2. ASUNCION DEL DIRECTOR SUPLENTE y DESIGNACION DE SUPLENTE.-3. DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA. INMEDIATAMENTE SE PROCEDE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. TOMA LA PALABRA EL SR. JOSE MARIA ROSSI, Y MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LA RENUNCIA EFECTUADA POR LA SRA. MARIA EUGENIA FORNASERO (PRESIDENTE DEL DIRECTORIO)- LA SRA. MARIA EUGENIA FORNASERO VOTA EN IGUALES TERMINOS. EN CONSECUENCIA SE ACEPTA POR UNANIMIDAD LA RENUNCIA DE LA DIRECTORA.- ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A CONSIDERAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA LA PALABRA EL SR. JOSE MARIA ROSSI, QUIEN MANIFIESTA QUE CONFORME LO PREVISTO POR EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA RAZON SOCIAL GRUPO ROFE S.A. EL DIRECTORIO ESTARÁ COMPUESTO DEL NUMERO DE MIEMBROS QUE FIJE LA ASAMBLA ENTRE UN MAXIMO DE CINCO Y UN MINIMO DE UNO, DEBIENDO LA ASAMBLEA DESIGNAR SUPLENTE EN IGUAL O MENOR NUMERO QUE LOS TITULARES POR EL MISMO PLAZO.- AGREGA QUE, MEDIANTE ASAMBLEA REALIZADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2.019 SE PORCEDIÓ A ELEGIR UN DIRECTOR TITULAR (Sra. María Eugenia Fornasero) E IGUAL NUMERO DE SUPLENTE, DESIGNÁNDOSE AL SR. JOSE FRANCISCO ROSSI EN TAL CARÁCTER.- EN VIRTUD DE ELLO, ACEPTADA LA RENUNCIA DE LA DIRECTORA TITULAR, EL DIRECTOR SUPLENTE ASUMIRÁ EL CARGO POR EL RESTO DEL MANDATO. POR OTRA PARTE, PROPONE SE DESIGNE AL SR. CARLOS JAVIER FORNASERO COMO DIRECTOR SUPLENTE POR EL RESTO DEL PERIODO.- TOMA LA PALABRA LA SRA. FORNASERO Y PRESTA SU CONFORMIDAD CON LO INDICADO.- EN CONSECUENCIA, EL DIRECTORIO DE GRUPO ROFE S.A. QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: PRESIDENTE: JOSE FRANCISCO ROSSI, ARGENTINO, D.N.I 32.176.137, (CUIT 20-31-1716137-3) DE APELLIDO MATERNO SAUX, NACIDO EN FECHA 11 DE MARZO DE 1.986, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON LA SRA. MARIA CLARA MACAGNO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO REAL EN CALLE ITURRASPE N° 2.791 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE.- SUPLENTE: CARLOS JAVIER FORNASERO, ARGENTINO, D.N.I. 27.060.696 (CUIT 20-27060696-3), DE APELLIDO MATERNO NEGRO, NACIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 1979 CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON LA SRA. VERA CAMBURSANO, EMPLEADO y DOCENTE, REALMENTE DOMICIUADO EN CALLE JUNIN N° 3.091 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE. PRESENTES EN ESTE ACTO, EL SR. JOSE FRANCISCO ROSSI y el Sr. CARLOS JAVIER FORNASERO ACEPTAN EL MANDATO CONFERIDO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LA PRESENTE Y ASUMEN SUS FUNCIONES EN LA FECHA ... POR ÚLTIMO, SE TRATA EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y POR UNANIMIDAD A MARIA EUGENIA FORNASERO PARA QUE JUNTO CON EL SR. ROSSI FIRME EL ACTA.." Dado, Sellado y firmado, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de noviembre de 2.023.

\$ 160 511800 Dic. 12

GRUPO HORIZONTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de 5 días del siguiente aviso referido a la modificación del con-

trato social de GRUPO HORIZONTE S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, entre: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, titular de DNI N° 12.748.768, CUIL/T 27-12748768-0, argentina, nacida el 23 de Abril de 1957, casada en primeras nupcias con Adelqui Raúl Molaro, domiciliada en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante; SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-258538898, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante; FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, DNI 27.749.015, CUIT 20-27749015-4, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, casado, con domicilio en Presidente Perón N° 101 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante, todos ellos hábiles para contratar y en su carácter de socios de Grupo Horizonte S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 162 Folio 6671 N°450, el 31 de marzo de 2011, CUIT 30-71176028-4, acuerdan:

PRIMERO: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, DNI N° 12.748.768, titular

de la cantidad de dos mil(2000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada

una, cede a favor de: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI la cantidad de mil

(1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) y a FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI la cantidad de mil (1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil)

SEGUNDO: En virtud de las cesión efectuada ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI queda separado totalmente a partir de la fecha de cesión de la sociedad "GRUPO HORIZONTE S.R.L." como socio, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. Por el otro lado, SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas a su favor y se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

TERCERO: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada la cláusula cuarta del contrato social referida al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000.-), representado por treinta y tres mil cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscribiendo: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad por los socios.

CUARTO: Modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato social estableciendo que la

Administración estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, cualesquiera de ellos cuando se hubieran designado más de un gerente. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

QUINTO: Con motivo de la modificación efectuada la cláusula SÉPTIMA del contrato social referida a la Administración, queda redactada de la siguiente manera: SÉPTIMA: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma individual e indistinta con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de

cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras

personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o

administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

SEPTIMO: Designar como gerente de la sociedad a SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-25853889-8, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, Y a NORALI FERNANDEZ, DNI 27.081.952, CUIT 23-27081952-4, argentina, nacida el 6 de febrero de 1979, soltera, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, quienes actuarán en forma individual e indistinta, cualesquiera de ellos.

OCTAVO: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social, estableciendo que la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Saavedra n° 2020, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: la sociedad tendrá su domicilio en la calle Saavedra n°2020 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, o representaciones en cualquier lugar del país o el extranjero.

\$2750 511755 Dic. 12 Dic. 18

Haidar & Cía SRL

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "HAIDAR & CIA SRL s/ Modificación Al Contrato Social", expte. N° 2479/2023, de trámite ante el Registro Público Sec. Única, Santa Fe, se hace saber que en asamblea de socios realizada el 7 de noviembre de 2023 se convino en prorrogar el plazo de duración de HAIDAR & CIA. SRL en quince años más, por lo cual se modifica el artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente forma:

DURACIÓN. Artículo 4°: Su duración es de setenta años (70) contados desde la inscripción original de la SOCIEDAD COLECTIVA en el Registro el 24 de febrero de 1969, o sea hasta el 24 de febrero de 2039. La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por resolución unánime de los socios. El plazo de duración podrá prorrogarse por resolución tomada por mayoría de votos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16° de la ley 19.550, previa inscripción. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 511826 Dic. 12

HOUSING LAM S. R. L

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRAM. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "HOUSING LAM S.R.L S/ Contrato Social (Expte 600/ 23) según decreto de fecha 28-11-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO: 14 (Catorce) de Noviembre del Año 2023.

SOCIOS JAVIER GASTON FLAMINI , de nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Octubre de 1.989, D.N.I N° 33.934.086, apellido materno FRATTINI ,de profesión Comerciante CUIT 20-33934086-3, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Ovidio Lagos N° 890 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ , de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Octubre de 1.989, D.N.I N° 34.812.163, apellido materno BARRIOS ,de profesión Comerciante, CUIT 20-34812163-5 ,domiciliado en Calle Atilio Larrea N° 340 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION : El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades; CONSTRUCTORA:

a). - Construcción, reforma y reparación de viviendas industrializadas, pre- moldeadas y en sistema Steel Framig. -

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia que requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000. -(PESOS UN MILLON) divididos en 100.000 (Cien mil) cuotas de 10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JAVIER GASTON FLAMINI suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 500.000.- (Pesos Quinientos mil) y EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ suscribe 50.000.- (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil).- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente

ADMINISTRACION : Estará a cargo de uno o más gerentes , socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos . **FISCALIZACION:** a cargo de todos los socios. **BALANCE:** 31 de DICIEMBRE de cada año. **FIJACIÓN SEDE SOCIAL:** se fija la Sede Social en Calle Balcarce N° 2.675 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. **-DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Se designa como socio- gerente al Señor JAVIER GASTON FLAMINI. D.N.I N° 33.934.086 - CUIT 20-33934086-3, quien actúa de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 30 de Noviembre 2023.

\$ 205 511851 Dic. 12

IDEAS DEL LITORAL SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2023, el señor Guillermo Alejandro Garcés, dni:90.048.659 domiciliado en la calle Mont cenis 3915 de la ciudad de rosario, cede 2700 cuotas partes de valor de \$ 10 cada una representativas del 15 % del capital social de IDEAS DEL LITORAL SRL a Franco Cominotti. DNI N° 30.048.380, domiciliado en calle Azcuénaga n° 390 de la localidad de Roldán.

Como consecuencia de las cesión de cuotas sociales de ideas del litoral srl, quedan repartidas las acciones de la siguiente manera:

El socio Guillermo Alejandro Garcés, Dni:30.048.659 el 70% de la sociedad; Ornella Marini, Dni: 29.772.149 el 15% de la sociedad; Franco Cominotti Dni: 30.048.380 el 15% de la sociedad. Por otro lado, se hace saber de la renuncia de la socia gerente, la señora Ornella Marini, en su carácter como tal, asumiendo el cargo el sr Franco Cominotti, con DNI N° 30.048.380, domiciliado en calle Azcuénaga n° 390 de la localidad de Roldán.

\$ 60 511780 Dic. 12

IMPORTA 2 SRL.

CONTRATO

Socios: MARCELA NESTESSORE, nacida el 13/10/1980, D.N.I. 28.398.872, con domicilio en calle Gaboto 6431, Rosario, Provincia de Santa Fe y LUKA MAXIMO DI GIOVANNI, nacido el 04/06/2000, DNI. 42.609.055, con domicilio en calle Dr. Luis Vila 433, Rosario, Provincia de Santa Fe. **CONSTITUCION:** Instrumento privado del 26/10/2023. **Denominación:** IMPORTA 2 SRL. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: la exportación e importación de motos, nuevas o usadas, motores, repuestos, autopartes y accesorios. Taller mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales de motos, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados. Acondicionamiento de motos cero kilómetro y usadas, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios. Comercialización de repuestas y accesorios para la industria de la moto. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria de motocicletas, motores y ciclomotores, cuadros de moto, construcción montaje, carrozado y reformas, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Plazo:** 20 años desde constitución. **Capital:** \$700.000. **Dirección, Administración y representación:** lo más Gerentes. **Gerentes:** MARCELA INES TESSORE Y LUKA MAXIMO DI GIOVANNI, indistintamente. **Cierre de ejercicio:** 30/09. **Sede Social** Dr. Vila 451, Rosario, Santa Fe. **Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL** de fecha 26/10/2023 Silvina Mayra Navarro - T°: XXIX F°: 262, Colegio Abogados, 2da. Circunscripción, Rosario, Santa Fe.

\$ 60 511712 Dic. 12

IMÁGENES MÉDICAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el acta constitutiva y complementaria de fecha 23.11.2023 por la cual se constituyó.

Denominación: " IMAGENES MEDICAS S.R.L.".-

Domicilio y sede: Buchanan 437 de Rosario (SF);

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público. **Objeto:** prestación de servicios de diagnóstico por imágenes.-

Capital: \$ 400.000.- dividido en 40.000.- cuotas de \$ 10.- suscripta íntegramente por: FABRIZIO ENRIQUE GALIANO ACOSTA, paraguayo, CUIT 20-94566794-9, nacido el 29.10.1979, casado con María Fernanda Markarian, materno Alberio, quien suscribió 20.000 cuotas que totalizan la suma de \$ 200.000 e integra el 25% y el saldo a dos años; y MARIA FERNANDA MARKARIAN, argentina, CUIT 27-25171610-8, nacida el 01.07.1976, médica, casada con Fabrizio Enrique Galiano Acosta, materno Acosta, quien suscribió 20.000 cuotas que totalizan la suma de \$ 200.000 e integra el 25% y el saldo a dos años. Ambos se domicilian en Perdriel 452 de Rosario (SF).-

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta. Se designaron en el acta como socio gerente a FABRIZIO ENRIQUE GALIANO ACOSTA, CUIT 20-94566794-9 y MARIA FERNANDA MARKARJAN, CUIT 2725171610-8, ambos aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en el antes indicado (art. 256 LGS).-

Fiscalización: a cargo de todos los socios (art. 55 LGS)

Gobierno: reuniones de socios conforme mayorías art. 160 LGS. **Ejercicio social:** 31 de diciembre.

Disolución y liquidación: conforme art. 94 LGS por los gerentes.-Rosario, 29 19 de noviembre de 2023.

\$ 60 511735 Dic. 12

LAS HERAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LAS HERAS S.A. s/ Designacion De Autoridades, Expte. N° 2272/2023, CUIJ 21-05212491-0, se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023 se ha resuelto la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: **Presidente:** Siboldi Victoria Noeli, D.N.I. 34.869.170; CUIT 27-348691703, abogada, argentina, soltera, domiciliada en la calle Las Heras 338 de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y **Director Suplente:** Siboldi Reinaldo Juan, D.N.I. 13.091.780, CUIT 2013091780-2, comerciante, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 338 de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. **Maria Romina Botto, Secretaria.**

\$ 50 511742 Dic. 12

INTERLUDE VIAJES S.R.L.

SUBSANACION

Se hace saber, que en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de octubre de 2023, los señores Nista Diego Damián, argentino, divorciado de Mariela Rosana Aristimufio por sentencia judicial del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia, Sección Casilda, provincia de Santa Fe, nacido el 24 de Marzo de 1977, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2946 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico diegointerlude.com.ar, D.N.I. N° 25.859.822, C U I T 23-25859822-9, y Nista Facundo Nicolas, argentino, soltero, nacido el 05 de Enero de 2000, comerciante, con domicilio en calle Dante Alighieri 2021 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico facundo@interlude.com.ar, D.N.I. N° 42.124.427, C.U.I.T. 20-42124427-9, ambos hábiles para contratar, y únicos integrantes de la sociedad Interlude Viajes Sociedad Simple, resuelven subsanar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la misma, en INTERLUDE VIAJES S.R.L., como continuadora de Interlude Viajes Sociedad Simple. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. 1) Fecha de instrumento de constitución 30 de Octubre de 2023; 2) Socios Nista Diego Damian, argentino, divorciado de Mariela Rosana Aristimufio por sentencia judicial del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia, Sección Casilda, provincia de Santa Fe, nacido el 24 de Marzo de 1977, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2946 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico diegointerlude.com.ar, D.N.I. N° 25.859.822, C.U.I.T. 23-25859822-9; y Nista Facundo Nicolius, argentino, soltero, nacido el 05 de Enero de 2000, comerciante, con domicilio en calle

Dante Alighieri 2021 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico facundo@interludé.com.ar, D.N.I. N° 42.124.427, C.U.I.T. 20-42124427-9; 3) Denominación: "INTERLUDE VIAJES S.R.L."; 4) Domicilio social: Casilda, Santa Fe; 5) Sede social: Buenos Aires 2123, de la ciudad de Casilda, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, actividades Turísticas: Armado y venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales, armado y venta de paquetes grupales nacionales e internacionales, venta de pasajes de buses nacionales e internacionales, . venta. de pasajes aéreos nacionales regionales e internacionales, contratación de hoteles dentro del territorio nacional o internacional, venta de pases de tren nacional e internacional, alquileres de autos dentro y fuera del territorio nacional, venta de excursiones nacionales e internacionales, traslados, guías, y todo lo referente a la actividad turística, a la creación de planes de ahorro y capitalización para la adquisición de cualquier producto turístico con ahorros propios, y administración de organizaciones civiles.; 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos dos millones (\$ 2.000.000) totalmente integrado con el patrimonio neto de "INTERLUDE VIAJES SOCIEDAD SIMPLE"; 9) Administración, dirección y representación a cargo de un gerente, socio o no, designándose en este acto al Sr NISTA DIEGO DAMIAN, D N I N° 25.859.822; quien la asume con el carácter de "Socio Gerente" precedida por la denominación social.; 10) Fiscalización: Seá ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre ejercicio: 30 de Septiembre de cada Año.

\$ 180 511798 Dic. 12

LA JUANA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 809 /2023- LA JUANA S.A.. s/ Designación de autoridades, según acta de asamblea general ordinaria N° 14 del 20 de octubre de 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

PRESIDENTE: BOSCAROL, HERNAN VICTOR - D.N.I. 25353860
DIRECTOR SUPLENTE: GUTIERREZ, GABRIELA DEL VALLE - D.N.I. 27567558

Lo que se publica a los efectos de ley.Rafaela 28 de Noviembre de 2023.Dra. Marina Borsotti,secretaria.

\$ 50 511756 Dic.12

LAVANDERÍA TINA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de "LAVANDERÍA TINA S.R.L. ", según contrato de fecha 08 de Noviembre de 2023."LAVANDERIA TINA S.R.L."

1. DATOS DE LOS SOCIOS: BOCCARDO LUISA TERESA, D.N.I. N°F5.240.216, nacida el 18 de octubre de 1945, argentina, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 28 7890, de la ciudad de San Eduardo de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-052402164 y BENITEZ EDUARDO DANTE, D.N.I. N° 16. 770.244, nacido el 04 de noviembre de 1963, argentino, viudo, de profesión empleado bancario, domiciliado en Moreno 5284, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-16770244-3, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. LUGAR Y FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA: Rosario, 21 de Noviembre de 2023.

3. DENOMINACIÓN SOCIAL: "LAVANDERÍA TINA S.R.L."

4. DOMICILIO SOCIAL: Pasaje 803 N° 4582, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el lavado, secado y planchado de ropa usada; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato

6. PLAZO DE DURACIÓN: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. CAPITAL SOCIAL: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400. 000, 00) divididos en cuatro mil (4. 000) cuotas de pesos cien (\$ 100, 00) cada una.

S. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de la socio BOCCARDO LUISA TERESA quién asume con el carácter de "socio-gerente ". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente " pre-

cedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.
\$ 60 511666 Dic. 12

LOGISTICA VALETTO SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por resolución de la Reunión de Socios de LOGISTICA VALETTO S.R.L celebrada el día 23 de Noviembre de 2023, se resolvió: Designar como Socio Gerente a la Sra. MARISA DELMA VALETTO, por tres ejercicios a partir de la inscripción ante el Registro Publico de Comercio. Cuyos datos son MARISA DELMA VALETTO, Argentina, de profesión empleada, nacida el 6 de enero de 1967, DNI N° 18312.916, CUIL N2 27-18312916-9,con domicilio en San José 1059, de la ciudad de Funes - Pcia. de Santa Fe, de estado civil casada con el Sr. Daniel Nowak.

\$ 50 511721 Dic. 12

LA JUSTICIERA SRL

LIQUIDACIÓN

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por resolución de la Reunión de Socios de La Justiciera SRL - En Liquidación celebrada el día 7 de Abril de 2021, se resolvió: 1) Disolver la sociedad LA JUSTICIERA S.R.L. en el marco del artículo 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades al 01/06/2021. 2) Designar como liquidador, en el marco de lo dispuesto por el artículo 102 primer párrafo de la Ley General de Sociedad es y la cláusula undécima del contrato social, a la Sra. María Alejandra Pijoan, argentina, de apellido materno Pagierno, DNI 20141930 CUIT 27-20141930-7, de profesión abogada.Y por Resolución de la Reunión de Socios de fecha 03 de Septiembre de 2021, se resolviera: 1) Aprobación del estado patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto y estado de resultados del ejercicio económico irregular devengado entre el 1/1/2021 y el 31/05/2021. 2) Gestión de la gerencia durante el ejercicio económico irregular devengado entre el 1/1/2021 y el 31/05/2021. 3) Distribución del remanente en efectivo. Respecto del punto 1) ambos socios manifiestan estar al tanto con anterioridad del contenido de los estados contables aludidos, y de que el ejercicio ha arrojado un resultado negativo que asciende a \$ 816.520,93 (pesos ochocientos dieciséis mil quinientos veinte con noventa y tres centavos). Se aprueban por unanimidad el estado patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto y estado de resultados del ejercicio económico irregular devengado entre el 1/1/2021 y el 31/05/2021 . Respecto del punto 2) se aprueba por, unanimidad la gestión de la gerencia por el mismo lapso. En cuanto al punto 3), toma la palabra la liquidadora María Alejandra Pijoan y expone que del Balance al 31/05/2021 y registros contables e impositivas surge un excedente en caja que asciende a \$ 690.65443 (pesos seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos) por lo que propone distribuirlo a sus socios en la proporción de sus participaciones, lo que es aprobado por unanimidad.

\$ 100 517722 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público - 5ta Circunscripción de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE ARGENTINA S.A. s/ Designación de Autoridades - CUIJ 21-05395968-4 - Año 2023, en virtud de la designación y distribución de cargos instrumentada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 318 de fecha 8 de junio de 2023, los señores accionistas, de acuerdo con el Orden del Día establecido, han tratado y acordado los siguientes puntos, a saber: Al punto 6, "Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.". Por lo expuesto se hace saber por un día: Designación de autoridades de Mahie Argentina SA, CUIT Nro. 30-504577267, el que se ha acordado quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Sergio Pancini de Sá, Pas. F1679477; Vicepresidente: Salvador Fornieles, DNI 31.856.153; Director Titular: Esteban Bertucci, DNI 22.825.504; Director Suplente: Nathan John Quye, Pas. 554494712. Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela 24 de Noviembre 2023. Dra. Marina Bolsotti, Secretaria.

\$ 60 511737 Dic. 12

MALABRIGO S.R.L

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M.

JULIA PETRACCO en autos caratulados "MALABRIGO S.R.L s/ Contrato Social (Expte 601/23) según decreto de fecha 28-11-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO. 10 (Diez) de Noviembre del Año.

SOCIOS RICARDO DANIEL PELIZZA, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Febrero de 1.959, D.N.I N° 12.496.346, apellido materno MARCONE, de profesión Productor Agropecuario, CUIT 20-12496346-0 de estado civil casado en primeras nupcias con SYLVIA GRACIELA GIOVANELLI D.N.I N° 14.517.594, domiciliado en Calle Deán Funes N° 855 de la Localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, DAMIAN GONZALO PELIZZA, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Junio de 1.985, DNI N° 31.247.973, apellido materno GIOVANELLI, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-31247973-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Dean Funes N° 656 de la Localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ANDRES IGNACIO PELIZZA, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de Diciembre de 1.987, apellido materno GIOVANELLI, D.N.I N° 33.177.640, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-33177640-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Dean Funes N° 744 de la Localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y NICOLAS AGUSTIN PELIZZA, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de Marzo de 1.995, apellido materno GIOVANELLI, D.N.I N° 38.240.041, de profesión Empleado, CUIT 20-38240041-1, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Deán Funes N° 855 de la Localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "MALABRIGOS.R.L"

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de MAGGIOLO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola - ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Realizando además tareas de Contratista Rural.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$1.200.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) divididos en 120.000 (Ciento veinte mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: RICARDO DANIEL PELIZZA suscribe 20.400 (Veinte mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 204.000.- (Pesos doscientos cuatro mil), DAMIAN GONZALO PELIZZA suscribe 39.600 (Treinta y nueve mil seiscientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 396.000.- (Pesos Trescientos noventa y seis mil), ANDRES IGNACIO PELIZZA suscribe 39.600 (Treinta y nueve mil seiscientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 396.000.- (Pesos Trescientos noventa y seis mil) y NICOLAS AGUSTIN PELIZZA suscribe 20.400.- (Veinte mil cuatrocientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 204.000.- (Pesos doscientos cuatro mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios

BALANCE: 30 de JUNIO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL Se fija la Sede Social en Calle Dean Funes N° 855 de la Localidad de MAGGIOLO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-DESIGNACION DE GERENTES: Se Designan como socios-gerentes a los Señores RICARDO DANIEL PELIZZA D.N.I N° 12.496.346 - CUIT 20-12496346-0, DAMIAN GONZALO PELIZZA DNI N° 31.247.973 - CUIT 20— 31247973-8 y ANDRES IGNACIO PELIZZA D.N.I N° 33.177.640- CUIT 20-33177640-9, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 30 de Noviembre de 2023.
\$ 295 511852 Dic. 12

MATASSI E IMPERIALE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 28 de Noviembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Denominación: MATASSI E IMPERIALE S.A.

La Asamblea General Ordinaria que consta en acta N° 73 del 20/10/2023 ha elegido a los miembros integrantes del nuevo directorio y síndicos de Matassi e Imperiale S.A. y por Acta de Directorio N° 804 del 20/10/2023 se han distribuido los cargos quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Esteban Roque Boyle, DNI 21.511.356, Nacionalidad Argentina nacido el 14/05/1970 Estado Civil Casado en primeras nupcias con Sandra Ferrari Profesión Comerciante Domicilio España 728 Venado Tuerto CUIT N° 20-21511356-7. Vicepresidente: Sr. Jorge Pablo Sebale, DNI 25.852.421, Nacionalidad Argentina nacido el 20/08/1977 Estado Civil casado en primeras nupcias con María José López Profesión Contador Publico Domicilio Arenales 140 Venado Tuerto CUIT N° 20-25852421-8. Director Titular: Sra. Patricia Beatriz Baracco, DNI 12.326.821 Nacionalidad Argentina nacida el 31/08/1958 Estado Civil Casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Aimo Profesión Contadora Pública Domicilio Lavalle 956 Venado Tuerto CUIT N° 27- 12326821-6.

Director Suplente: Sra. Lilia Gladys Imperiale Libreta Cívica 6.191.339 Nacionalidad Argentina nacida el 05/01/1950, Estado Civil Viuda en primeras nupcias con Eugenio Roque Boyle Profesión Comerciante Domicilio Los Ciruelos 1911 Venado Tuerto CUIT N° 23-06191339-4.

Director Suplente: Sr. Eduardo Oscar Chiavassa, DNI 10.427.359 Nacionalidad Argentino nacido el 19/02/1953, Estado Civil Casado en primeras nupcias con Virginia Margarita Kropf Profesión Comerciante Domicilio Ruta 8 Km 371 La Cheltonia Venado Tuerto CUIT N° 23-10427359-9.

Director Suplente: Sr. Juan Martín Di Lena, DNI 20.195.977, Nacionalidad Argentina nacido el 19/05/1969, Estado Civil Casado en primeras nupcias con María Elena Vicente, Profesión Comerciante, Domicilio Pueyrredón 1005 Venado Tuerto CUIT N° 2020195977-3.

Sindico Titular: Sr. Luis Enrique Paolini, DNI 7.634.158 Nacionalidad Argentina nacido el 22/01/1949 Estado Civil Casado en primeras nupcias con Jorgelina Lambertucci, Profesión Contador Publico, Domicilio Ruta 8 Km. 371 Venado Tuerto CUIT N° 20- 07634158-4.

Sindico Suplente: Sr. Ignacio Fernández Zurita, DNI 26.921.660 Nacionalidad Argentina nacido el 13/04/1979, Estado Civil Soltero, Profesión Abogado Domicilio Belgrano 574 Venado Tuerto CUIT N° 20-26921660-4.

\$ 130 511738 Dic. 12

MAGIC ROLL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 26 del 15 de junio de 2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Aumento de capital social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 5.000.000.-, quedando representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto por acción y de \$ 10.- valor nominal cada una.

2) Ratificación de la Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Mont Cenís N° 3973 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Eduardo Luis Miotti: miottieduardo@gmail.com
Rubén Héctor Marote: rubenmarote@magic-roll.com
Adrián Ricardo Martínez: adrian@molpaco.com.ar
Débora Norma Miotti: deborammiotti@gmail.com
\$ 50 511783 Dic. 12

MIGUEL MAGNANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 806/2023, CUIJ 21-05396265-0, se publica lo siguiente. La sociedad MIGUEL MAGNANO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 22/07/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto

estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Magnano Miguel Angel, DNI 6.300.198, CUIT N° 20063001989, nacido el 07/12/1945, apellido materno Bocco, estado civil casado, domiciliado en calle E. López 340 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe; DIRECTORES TITULARES: Magnano Andrés Sebastián, DNI 25.354.027, CUIT N 20253540274, nacido el 19/06/1976, de estado civil soltero, de apellido materno Caporgno, domiciliado en calle Sarmiento 245 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe; y Magnano Mauricio Gabriel, DNI 27.838.703, CUIT N° 20278387039, nacido el 28/02/1980, de estado civil soltero, de apellido materno Caporgno, domiciliado en calle Belgrano 554 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Caporgno Graciela Inés, DNI 11.085.959, CUIT N° 27-11085959-2, nacida el . 21/11/1952, de estado civil casada, de apellido materno Rubiolo, domiciliada en calle E. López 340 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).

\$ 100 511725 Dic. 12

NT INKS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/23, por unanimidad, se designó para los siguientes tres ejercicios sociales, el nuevo directorio de NT INKS S.A., a saber: Directora titular y Presidenta: Valentina Andrea Trivisonno; DNI 26.445.786; CUIT 27- 26445786-1; argentina; nacida el 22/02/1978; apellido materno Navarro; abogada; con domicilio en Ituzaingó n° 360 Planta Baja "D" de Rosario, Provincia de Santa Fe; casada en primeras nupcias con Lucas Meneghini. Director Suplente: Fabio Néstor Trivisonno; DNI 17.510.334; CUIT 20-17510334-2; argentino; nacido el 30/06/1965; apellido materno Navarro; con domicilio en Ovidio Lagos 1098 de Rosario, Provincia de Santa Fe; divorciado de Verónica Laura Bertorini. Firmado: Dr. Iván Del Greco, Abogado, autorizado al trámite. Rosario, Provincia de Santa Fe, 29 de Noviembre de 2023.

\$ 50 511839 Dic. 12

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2022, se designaron nuevos miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: ALBERTO DANIEL CURADO; CUIT: 20-201743347; Profesión: Comerciante; Estado civil: Casado.; Vicepresidente: PABLO ALBERTO BORTOLATO; CUIT: 20-18419305-2; Profesión: Agente de Bolsa; Estado civil: Soltero; Director titular MARCELO GUSTAVO QUIRICI; CUIT: 2016745739-9; Profesión: Agente de Bolsa; Estado civil: Divorciado;- Nombre y Apellido: CARLOS JOSÉ CANDA; CUIT: 20-12798615-1; Profesión: Empresario; Estado civil: Casado; Director titular JORGE AMADEO BALDRICH; CUIT: 2012931492-4; Profesión: Licenciado en Economía; Estado civil: Casado; Director titular GUSTAVO RUBÉN BADOSA; CUIT: 20-14981503-2; Profesión: Comerciante; Estado civil: Casado; Director titular JORGE EDUARDO GARCIA; CUIT: 23-14223557-9; Profesión: Comerciante; Estado civil: Divorciado; SEBASTIÁN ARENA; CUIT: 20-25695888-1, Profesión: Licenciado en Economía; Estado civil: Casado.; Director Suplente MIGUEL BENEDIT; CUIT: 20-242293747; Profesión: Licenciado en Administración; Estado civil: Casado; Director Suplente GUILLERMO HECTOR CARLOS MORETTI; CUIT: 20-1 1446225-0; Profesión: Licenciado en Química Industrial; Estado civil: Casado; Director Suplente RODOLFO FEDERICO ALLASIA; CUIT: 20-24015839-7; Profesión: Licenciado en Administración de Empresas; Estado civil: Casado. Todos con domicilio especial en Paraguay 777 piso 8.

\$ 60 511811 Dic. 12

NGA INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo al acta n° 40 de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2023, y conforme a la distribución de cargos que consta en acta de Directorio n° 246 de igual fecha, fue designado el directorio de NGA INVERSIONES S.A. por tres ejercicios, como se detalla a continuación:

PRESIDENTE: NAVELLO, ANDRES; DNI N° 30.484.961, quien constituye domicilio especial en calle Mitre 630, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: GOMEZ ABBATE, FEDERICO GUILLERMO; DNI N° 32.720.540, quien constituye domicilio especial en calle Independencia N° 1323, de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE PRIMERO: BENITEZ, FERNANDO ALBERTO; DNI N° 16.852.600, quien constituye domicilio especial en calle Avenida Real n° 9191, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 511662 Dic. 12

ND MEDICAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Que mediante expediente 4630/2023 de fecha 02/11/2023, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Sta. Fe, se decide la designación de Mauro Andrés Guidoni como Socio Gerente.

\$ 50 511697 Dic. 12

OSCAR MARTINEZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: OSCAR MARTINEZ S.A. s/Inscripción de directorio, Expediente 590/2023, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 24 del día 6 de octubre de 2023, se resolvió dejar constituido el Directorio de "OSCAR MARTINEZ S.A.", el que tendrá mandato por tres ejercicios. Ellos son:

Presidente: OSCAR ALBERTO MARTINEZ, Domicilio: Azcuénaga N° 1349, Venado Tuerto; Domicilio Especial: Azcuénaga N° 1349, Venado Tuerto; Apellido Materno: Centeno, Documento: Tipo D.N.I. N° 12.688.111; C.U.I.T.: n° 20-12688111-9, Fecha de Nacimiento: 17 de Mayo de 1957; Nacionalidad: Argentino-Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado con Alicia Boschetti, D.N.I. 11.917.016.-

Director Suplente: ALICIA EVA BOSCHETTI, Domicilio: Azcuénaga N° 1349, Venado Tuerto; Domicilio Especial: Azcuénaga N° 1349, Venado Tuerto; Apellido Materno: Larripa, Documento: Tipo D.N.I. N° 11.917.016; C.U.I.T.: n° 27-11917016-3; Fecha de Nacimiento: 25 de noviembre de 1955; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Jubilada; Estado Civil: Casada con Oscar Alberto Martínez, D.N.I. 12.688.111.

\$ 60 511718 Dic. 12

NOMECE 92 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Julia Petracco en autos caratulados: NOMECE 92 S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 602/23) según decreto de fecha 28-11-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

FECHA CONTRATO: 14 (Catorce) de Noviembre del Año 2023.

SOCIOS: FERNANDO ANTONIO ADBA, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Octubre de 1.963, D.N.I. N° 16.520.092, apellido materno PUCCL, de profesión Comerciante, CUIT 20-16520092-7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA ALEJANDRA VALENTINI, D.N.I. N° 18.200.215, domiciliado en Calle Belgrano N° 938 de la Localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y FEDERICO ADBA, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Febrero de 1.991, DNI N° 35.643.515, apellido materno VALENTINI ,de profesión Abogado, CUIT 20—35643515-0, de estado civil casado soltero, domiciliado en Calle Avenida 50 - N° 608 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION La Sociedad girará bajo la denominación de "NOMECE 92 S.R.L."

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de WHEELWRIGHT, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Mediante la explotación de campos propios y/o de terceros afectados a la cría, engorde, invernada, reproducción, mestización y cruce de todo tipo de Ganado.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación ,desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- ganadera

mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

COMERCIALES:

a.-) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación: de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

b) Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos millones) divididos en 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FERNANDO ANTONIO ADBA suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón) y FEDERICO ADBA suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón). — Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 30 de Junio de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se Fija la Sede Social en Calle Belgrano N° 938 de la Localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE GERENTES: Se Designan como socios-gerentes a los Señores FERNANDO ANTONIO ADBA D.N.I N° 16.520.092 - CUIT 20-16520092-7 y FEDERICO ADEA D.N.I N° 35.643.515 - CUIT 20-35643515-0, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 30 de noviembre de 2023.

\$ 290 511853 Dic. 12

PASTELES DELICIOSOS S.A.S

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público se hace saber los datos correctos de la Administradora Suplente de la Sociedad "PASTELES DELICIOSOS SAS en formación"

Nombre Completo: MIRTA BETRIZ LIANZA, DNI 12.113.757, CUIT 27-12113757-2, Domicilio Real: Constitución N° 1172 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe - Domicilio Especial: San Juan N° 3615 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Estado Civil: Casada, Profesión: Empresaria, Fecha de nacimiento: 18/02/1958, Nacionalidad: Argentina, Sexo: Femenino, Cargo: Administradora Suplente de la Sociedad en formación "PASTELES DELICIOSOS SAS".

\$ 50 511788 Dic. 12

P Y R REPUESTOS AGRÍCOLAS S.R.L

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 16 de Agosto de 2023

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de P Y R REPUESTOS AGRICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: REPETTO, MANUEL, nacido el 19 de Diciembre de 1994, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 38.289.2239 CUIT N° 20-38289223-3 y PASCHEIRO, GABRIEL JOSE, nacido el 24 de Enero de 1995, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 15 N°333 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°38.289.255, CUIT N°20-38289255-1.

Domicilio: Se fija la sede social de P Y R REPUESTOS AGRICOLAS S.R.L en Calle 15 N°333 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Bel-

grano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: REPETTO, MANUEL suscribe doscientos sesenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos sesenta mil pesos del capital social y PASCHEIRO, GABRIEL JOSE suscribe trescientos noventa mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos noventa mil pesos del capital social.

Administración y representación: La administración y representación estará a cargo del socio, PASCHEIRO, GABRIEL JOSE quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.
\$ 100 511808 Dic. 12

PUBLICAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

PRESIDENTE: Sr. ARTURO GERMAN FRUTOS, nacido el 6 de Octubre de 1969, DNI N° 20904059, CUIT N° 20-20904059-0, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Mafalda Bocchietti, domiciliado en Juncal 1661 piso 1 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VICEPRESIDENTE: GUILLERMO AGUSTIN FRUTOS, nacido el 10 de Septiembre de 1942, DNI N° 6.049.357, CUIT N° 20-06049357-0. comerciante, casado en segundas nupcias con Mónica Patricia Pozzi, domiciliado en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: MONICA PATRICIA POZZI, nacida el 30 de Junio de 1955, DNI N° 11.518.993, CUIT N° 27-11518993-5, comerciante, argentina, casada en segundas nupcias con Guillermo Agustín Frutos, domiciliada en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario.

DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES Maipú 1937 de la ciudad de Rosario. INSCRIPCIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 50 de fecha 31 de Octubre de 2023 en la cual se renueva el Directorio de la Sociedad el cual se desempeñará durante los próximos tres ejercicios.

\$ 100 511719 Dic. 12

PILMAC S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2023, entre:

El Sr. MOSER JUAN JOSÉ, de nacionalidad argentino, nacido el 24/05/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Pte. Perón N° 4259 Dto.5 la ciudad de Rosario, con D.N.I. 32.218.568, CUIT 20-32218568-6, el Sr. PEREZ LUCAS DANIEL, de nacionalidad argentino, nacido el 06/02/1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Lirios N° 661 de la ciudad de Ibarlucea, con D.N.I. 27.971.042, CUIT 20-27971042-9 y el Sr. SAULLE LEANDRO IGNACIO, de nacionalidad argentino, nacido el 06/12/1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 5555 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 25.979.971, CUIT 20-25979971-7 únicos socios de PILMAC S.R.L., CUIT 30-71508598-0, resuelven por unanimidad:

PRIMERO: Que el Sr. PEREZ LUCAS DANIEL cede, vende y transfiere sus ocho mil (8.000.-) cuotas de capital social representativas de ochenta mil pesos (\$ 80.000.-) de la siguiente manera: 2.600 cuotas de capital a favor del Sr. SAULLE LEANDRO IGNACIO, de nacionalidad argentino, nacido el 06/12/1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 5555 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 25.979.971, CUIT 20-25979971-7; y 5.400 cuotas de capital a favor de la Sra. MOSER MICAELA ALEJANDRA, de nacionalidad argentina, nacida el 23/10/1992, de profesión co-

mercante, de estado civil soltera, con domicilio en Anchorena N° 44, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 37.073.764, CUIT

SEGUNDO: Que el Sr. MOSER JUAN JOSE cede, vende y transfiere mil doscientas (1.200.-) cuotas de capital representativas de doce mil pesos (\$12.000) a favor de la Sra. MOSER MICAELA ALEJANDRA, de nacionalidad argentina, nacida el

23/10/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Anchorena N° 44,- de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 37.073.764, CUIT 27-37073764-4. El Sr. PEREZ LUCAS DANIEL y el Sr. MOSER JUAN JOSE declaran haber recibido en dinero en efectivo el importe que les correspondía a cada uno.

Como consecuencia de la cesión, venta y transferencia de las cuotas de capital social la cláusula QUINTA del contrato social se modifica para adecuarlo a la nueva situación conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, la que quedara redacta de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) divididos en veinte mil (20.000.-) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una correspondientes a El Sr. MOSER JUAN JOSÉ, suscribe seis mil ochocientas (6.800.-) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000.-), el Sr. SAULLE LEANDRO IGNACIO suscribe seis mil seiscientos (6.600.-) cuotas de capital, o sea la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000.-) y la Sra. MOSER MICAELA ALEJANDRA, suscribe seis mil seiscientos (6.600.-) cuotas de capital, o sea la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000.-).

\$ 150 511731 Dic. 12

GUIVE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos: "GUIVE S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL-(21-05212265-9) que se tramitan ante el Registro Público, Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de hacerse saber que los socios han celebrado en fecha 09 de Agosto de 2023 un convenio de cesión de cuotas conforme las siguientes cláusulas: PRIMERO: Los socios VERONICA WALQUIRIA VILLEGAS Y RUIZ GUILLERMO RICARDO manifiestan su voluntad de prorrogar GUIVE SRL por treinta años desde la fecha, ampliando el plazo indicado en la cláusula segunda del contrato social—SEGUNDO: EL CEDENTE, RUIZ GUILLERMO RICARDO cede, y transfiere la totalidad a favor de EL CESIONARIO RUIZ RAFAEL LEANDRO, dni n°21.816.463, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Cordoba n°2933 de la ciudad de Santa Fe, el 501 de las cuotas partes que le pertenecen al mismo como parte de la sociedad "GUI VE SRL", que le corresponden según lo dispuesto en el contrato social firmado el 10 de diciembre de 2008, sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el número 325, Folio 56, libro 38 de SRL, legajo 7774, del 16/12/2023. La Sra. Verónica Walquiria Villegas otorga su conformidad a la referida cesión TERCERO: La presente cesión posee carácter gratuito. CUARTO: Los gastos que demandan la presente cesión, como asimismo su inscripción en el Registro Público de Comercio, corren por cuenta de EL CESIONARIO. Asimismo, LOS CEDENTES se comprometen a firmar cualquier otra documentación que sea necesaria para inscribir la presente cesión en los distintos organismos públicos. Se autoriza a los Sres. INDIANA RABAZZI Y/o JUAN

PABLO BORGHELLO y/o lo que los mismos designen a realizar los trámites necesarios de inscripción ante el Registro Público de Comercio-QUINTO: Que a raíz de la presente cesión se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTO. CAPITAL SOCIAL: La sociedad girará con un capital de \$50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en (cinco mil) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, totalmente suscripto por los socios en este acto y en las proporciones que a continuación se designan: el Sr. RUIZ RAFAEL LEANDRO, el 50% del capital social, aportando un capital de bienes valor de \$25000 (pesos veinticinco mil), correspondiéndole un total de \$2500 (dos mil quinientas) cuotas y la Sra. VERONICA WALQUIRIA VILLEGAS, el 50% aportando un capital de bienes valor de \$25000 (pesos veinticinco mil), correspondiéndole un total de \$2500 (dos mil quinientas) cuotas. QUINTO ADMINISTRACION-REPRESENTACION: Los socios podrán resolver la redacción de reglamentos internos de organización para el cumplimiento del objeto social cumpliendo el Sr. RUIZ RAFAEL la función de socio gerente, en exclusividad, pudiendo representar en todos los actos jurídicos, administrativos, y de cualquier índole a la SRL.- En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los mismos podrán constituir, aceptar, cancelar, extinguir toda clase de derechos reales o personales, recibir, enajenar, permutar, ceder, transferir y dar o recibir la posesión de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones y derechos, administrar y disponer bienes de otros, nombrar gerentes, representantes, depositarios consignatarios, comisionistas, etc, conferir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de poderes generales o especiales, con las cláusulas propias de cada uno de ellos y las especiales que procedan, realizar toda clase de actos y contratos por los cuales se adquiera, administre y disponga o enajenen toda clase de bienes y suscribiendo toda la documentación pertinente, constituir toda

clase de gravámenes, hipotecas, prendas y demás derechos reales, dejándose constancia que la enunciación presente no es taxativa pudiendo cualquiera de los gerentes realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La Asamblea determinará hasta qué monto se autoriza a los socios generales a actuar por sí y por cifras mayores deberá convocarse una Asamblea al efecto.-SEXTA: las partes renuncian a cualquier otro tribunal que no sean los tribunales originarios de la ciudad de Santa Fe SEPTIMA: Las partes manifiestan que, salvo las cláusulas establecidas en el presente contrato, regirán en todos los aspectos no contemplados las cláusulas del Contrato Social, vigente. Asimismo la cláusula SEGUNDA queda redactada de la siguiente manera: La misma tendrá una duración de 30(treinta) años a contar de su inscripción en el Registro Público, pudiendo ser ampliado dicho plazo, según lo determinen los socios. Fdo.: Maria Alfonsina Pacor de Alonso, Secretaria.

\$ 1050 512098 Dic. 12 Dic. 14

ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica Cancelación De Matricula X Cambio De Jurisdicción A BS. AS. \$736.

\$ 250 511987 Dic. 12 Dic. 18

PRES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Para estar así dispuesto en los autos caratulados: PRES SRL" s/ modificación al Contrato social, Nro. Expediente: 2345/2023 que se tramitan por ante El Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En la ciudad de Santa, Fe, provincia de Santa Fe, alas 24 días del mes de octubre del año 2023, se reúnen por un lado el Sr. Sebastián Simez, argentino, contador público, de apellido materno Garibotti, nacido el 16 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con María Soledad Álvarez, domiciliado en General Paz 6724 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad 25.015.199 y el Sr. Joaquín Echague, argentino, contador público, de apellido materno Vebra, nacido el 16 de Junio de 1976, casado en primeras nupcias con Georgina Strada, domiciliado en calle Francia 1264 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad 24.995.852, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes del 100% del capital social de la firma PRES S.R.L c.u.i.T: 30-71500875-7, inscrita bajo el numero 801 al folio 134 del libro 18 de S.R.L. del Registro Publico de Comercio de Santa Fe - Legajo 7919 -en fecha 23 de Diciembre de 2014, y resuelven por unanimidad lo siguiente:

Realizar el cambio de domicilio de la sede social, dejando de estar ubicada la misma en calle Primera Junta 3130 y pasando a ser el nuevo domicilio Monseñor Zazpe 3567.Santa Fe 28 de Noviembre de 2023.Maria Romina Botto, Secretaria.

\$ 70 511705 Dic. 12

ZARZO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la publicación de edictos sobre la designación de autoridades que tramitan en expediente ZARZOAGRO S.A. s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05206044-0, elegidos según acta de asamblea de accionistas de fecha 02/08/2021:

Presidente: RODA, VALERIA ANDREA, DNI 30.200.945, CUIT 27-30200945-2, argentina, fecha de nacimiento 25/09/1983, estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio real en Calle Mocovies 345 de la localidad de Gdor. Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: RODA, SEBASTIÁN NAZARENO, DNI 29.346.293, CUIT 20-29346293-43

argentino, fecha de nacimiento 11/06/1982, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio real en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2670, de la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo., Provincia de Santa Fe.Santa Fe, 27 de Octubre 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 150 511689 Dic. 12 Dic. 14

VENECH-CELLINO-RAMIREZ S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: VENECH-CELLINO-RAMIREZ SRL s/Constitución, Expte. Nro. 581/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: CELLINO LUIS ALFREDO, argentino, nacido el día 19 de Agosto de 1987, apellido materno SURIAK, con D.N.I. No: 32.794.388, CUIT 20-32794388-0, de profesión comerciante, soltero, domicilio en calle LINIERS N°128, de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López, Provincia de Santa Fe, RAMIREZ EMILIANO ERNESTO, argentino, de apellido materno Quiroga, nacido el día 02 de Junio de 1993 con D.N.I. N° 37.295.111, CUIT 20-37295111-8, de profesión comerciante, soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle FALUCHO N° 1606 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López,

Provincia de Santa Fe y VENECH ADELQUIS MATIAS, argentino, de apellido materno Giordano, nacido el día 13 de Marzo de 1992 con D.N.I. N° 36.575.735, CUIT 20-36575735-7, de profesión comerciante, soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle BASUALDO N° 934 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 03 de NOVIEMBRE de 2023.

3) Denominación Social: VENECH-CELLINO-RAMIREZ S.R.L.
Domicilio Social: PIACENZA N°175 de la ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 AÑOS contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

1) Objeto Social: menor -Venta al por mayor y de Insumos Eléctricos, Electromecánicos y Electrónicos.

2) - Fabricación de Equipos Eléctricos, Electromecánico y Electrónicos

3) - Importación y Exportación de Equipos Eléctricos, Electromecánicos y Electrónicos.

4) - Servicios de Transporte Automotor de Mercaderías.

5) - Servicios de Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 2.100.000.- (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL) dividido en 210.000 (DOSCIENTOS DIEZ MIL) cuotas de \$10.- (PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: CELLINO LUIS ALFREDO, suscribe la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000.- (PESOS SETECIENTOS MIL) RAMIREZ EMILIANO ERNESTO suscribe la cantidad de 70.000

(SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL) y VENECH ADELQUIS MATIAS, suscribe la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años. A partir de la fecha de presente contrato.

6) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

7) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de MAYO de cada año. 11) CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD:

A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -

C) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal

circunstancia a la Gerencia ya su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. - A iguales condiciones, los socios tienen:

1) derecho de preferencia de compra. -Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. -Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. - En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2023.

\$1450 511728 Dic. 12 Dic. 14

ROSPI S.A.**ESTATUTO**

Fecha del Instrumento: 28 de Septiembre de 2023

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ROSPI SOCIEDAD ANONIMA.

Accionistas: PIERO ROSSO, nacido el 08 de Abril de 2000, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 1436 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 42.330.058, CUIT N° 20-42330058-3 y HERNÁN OCAMPO, nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas., quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIT N° 20-34690333-4.

Domicilio: Se fija la sede social de ROSPI S.A. en Avenida 21 N° 1436 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: servicio de transporte de cargas generales y servicios complementarios mediante el transporte terrestre de carga con vehículos propios o de terceros, refrigerados o no y la explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para líneas de transporte terrestre de cargas y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito y embalaje de toda operación a fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$500.000,00.-), representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe en acciones nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de un peso, de acuerdo al detalle siguiente: PIERO ROSSO suscribe e integra cuatrocientas setenta y cinco mil acciones por cuatrocientas setenta y

cinco mil pesos del capital, y HERNÁN OCAMPO, suscribe e integra veinticinco mil acciones por veinticinco mil pesos del capital

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente PIERO ROSSO, nacido el 08 de Abril de 2000, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 1436 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 42.330.058, CLIT N° 20-42330058-3; Director Suplente: HERNÁN OCAMPO, nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIT N° 20-34690333-4. Los Directores presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.
\$ 250 511790 Dic. 12

SAN CRISTÓBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos: "SAN CRISTÓBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. s/Reforma y aprobación de Estatuto Social", se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria N°35, del 16 de julio de 2023, la sociedad dispuso por unanimidad la modificación de los artículos tercero, octavo, décimo, décimo segundo y décimo tercero, y el texto ordenado del estatuto social, como se transcribe:

"Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) Actuar como Fiduciario, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes en general a terceros u otros y verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones previstas en el contrato original de conformación del Fideicomiso Financiero; b) Desarrollar la participación y/o asesoramiento nacional y/o internacional en procesos de titularización de activos; c) Realizar la rendición de cuentas a los beneficiarios, pautando el procedimiento de información conforme a la normativa exigida por la Comisión Nacional de Valores; d) Realizar emisiones y/o asesorar respecto de las condiciones de emisión de títulos representativos de deuda o certificados de participación; e) Conceder créditos con o sin garantía hipotecaria para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales, o cosas muebles, y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino; f) Adquirir carteras de créditos a terceros en general; g) Enajenar los créditos concedidos por la sociedad o los adquiridos a terceros; h) Adquirir y enajenar letras hipotecarias; i) Realizar todas las gestiones necesarias para la cobranza y administración de créditos, otorgados por la sociedad o por terceros; j) Dar en locación bienes inmuebles adquiridos con tal motivo; k) Celebrar contratos de leasing; l) Celebrar cualquier acto jurídico que se refiera a contratos de seguros en los términos del art. 54 de la Ley N° 17.418) La explotación del ramo de la construcción en sus diferentes aspectos, sea de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, puentes y toda otra obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, remodelaciones, ampliaciones, elevaciones y mejoras de terrenos urbanos, rurales e industriales, urbanizaciones, loteos y construcciones en general, incluso por el régimen de propiedad horizontal y/o, planes especiales de construcción; n) Realizar actividad inmobiliaria, mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; o) Prestar dinero y otorgar créditos con fondos propios; p) Realizar préstamos comerciales o para el consumo con fondos propios; q) Actuar como promotores de fondos comunes de inversión. Dejándose constancia que dicho objeto no incluye las operaciones alcanzadas por la Ley de la Provincia de Santa Fe Nro. 13.154/11; en cuyo caso se actuará a través de un profesional matriculado, igualmente se deja constancia que no se actuará en fideicomisos financieros que requieran previa autorización de los organismos competentes al efecto; r) Actuar como Agente de negociación, en los términos de la ley 26.831, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias (la "Normativa Aplicable"), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria mediante los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la

negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros cliente, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores; s) Operar como Agente de Liquidación y Compensación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Normativa Aplicable, por lo que además de desarrollar actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes; t) Desarrollar actividades como Agente de Liquidación y Compensación integral de conformidad a lo dispuesto por la Normativa Aplicable, por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. Asimismo, la Sociedad podrá realizar las actividades complementarias a todas las expresadas que sean autorizadas por la Normativa Aplicable, incluyendo enunciativamente: Agente de Custodia, Registro y Pago; Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva (Fondos Comunes de Inversión); Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión. En todos los casos, las actividades de la Sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores y el cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable." "Artículo octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez. Podrá designar igual o menor número de suplentes para cubrir vacantes que se produjeren. Si por fallecimiento, renuncia, quiebra, licencia, enfermedad, impedimento legal o estatutario o incapacidad sobreviniente, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporal o definitivamente, el Directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, que asumirá conforme lo decida el directorio. El director suplente, que sea designado para actuar como Director Titular, se desempeñará en el cargo/función hasta la finalización del período del mandato o reasunción del director titular. Los directores titulares durarán tres ejercicios, en tanto que los Directores Suplentes durarán un ejercicio en sus cargos, pudiendo, tanto titulares como suplentes, ser reelectos indefinidamente. El directorio podrá organizar un Comité Ejecutivo que se encargará de los negocios ordinarios, quien deberá dar cuenta de lo actuado en la primera reunión de directorio que se realice. El mismo estará integrado por el presidente y dos directores titulares que sean designados por el directorio. Deberá llevar un libro de actas donde consten sus decisiones, el que deberá cumplir con las formalidades del artículo No 73 de la Ley General de Sociedades. Dicho Comité sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros y decide por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la reunión. Cualquiera de sus integrantes lo puede convocar con un día de anticipación. El mismo no exime de la responsabilidad que la ley establece para el resto de los integrantes del directorio. Todo ello sin perjuicio de la facultad que tendrá el directorio para crear comités integrados por directores y eventualmente gerentes con el objeto de cumplir con los principios de gobierno corporativo y otras exigencias legales que alguna de las actividades que se desarrollen lo requiere." "Artículo décimo: El directorio, en su primera sesión, designará al Presidente y Vicepresidente. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente. En caso de ausencia temporal o permanente del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazará. En caso de quedar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, asumirá la presidencia el Director que designe el Órgano de Administración hasta la finalización del mandato o reasunción del titular. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses por convocatoria del Presidente. El Presidente convocará al Directorio siempre que lo estime oportuno o, a solicitud de cualquiera de sus miembros. En éste último caso, la convocatoria la hará el Presidente para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido y precisando el orden del día a considerar. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente cuenta con doble voto. Las citaciones a reuniones de Directorio y la información sobre el temario se realizarán por correo electrónico, a la casilla de correo informada oportunamente al efecto, y/o por otros mecanismos electrónicos de comunicación en los contactos proveídos a tal fin. Las reuniones del Órgano de Administración se realizarán en la sede social o dentro del domicilio en que se encuentre la sede conforme se indique en la citación, pudiendo realizarse en forma presencial, a distancia o mixta, utilizándose mecanismos informáticos o digitales que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre sí. El acta de la reunión, cualquiera sea su modalidad, debe ser suscripta por el Presidente y otro integrante del Directorio, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado. Quienes se comuniquen a distancia serán tenidos como presentes en la reunión, a los fines del

cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones. La reunión del órgano de administración celebrada a distancia deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo; b) que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; c) que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite; d) que una vez concluida la reunión sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social; e) en el supuesto que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante el tiempo que se mantenga la interrupción. Transcurridos treinta minutos sin que se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia, la reunión pasará por única vez a cuarto intermedio debiendo reanudarse en un plazo máximo de 10 días corridos posteriores a la fecha de celebración de la reunión primigenia, en la fecha, horario y condiciones que se establezcan en la convocatoria, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión, y restablecida la comunicación de audio y video, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción, debiendo convocarse a una nueva reunión del órgano de administración que deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la reunión interrumpida, en la fecha, horario y condiciones que se establezcan en la convocatoria, a los efectos de tratar los puntos del orden del día que no pudieron ser tratados. Los Directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las decisiones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. En caso de inasistencia de uno o varios miembros titulares a una reunión del órgano, los miembros suplentes asumirán en el acto de forma automática, sin necesidad de su aprobación previa por parte del órgano. Cada miembro del órgano de administración, al aceptar el cargo deberá constituir un domicilio en la República Argentina y un correo electrónico en el serán válidas todas las comunicaciones que se le realicen en tal carácter por parte de la sociedad, sus órganos o accionistas. Dicho correo electrónico podrá ser modificado en cualquier momento, previa comunicación fehaciente de su cambio al órgano de administración, a los accionistas, y en su caso, a los miembros del órgano de fiscalización. La asamblea fija la remuneración del directorio. En caso de ausencia o inexistencia de utilidades la asamblea, podrá fijar la remuneración establecida de conformidad con el art. 261 de la Ley N° 19.550." "Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares por el término de tres ejercicios. La Asamblea designará igual número de suplentes por un ejercicio. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán ser abogados o contadores o sociedad con responsabilidad solidaria constituida por dichos profesionales. La misma se deberá reunir por lo menos una vez cada tres meses y se constituye con un quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los miembros presentes. Sus miembros deberán designar en su primera reunión un presidente que tendrá la función de convocar a las reuniones con una anticipación no mayor de 5 días, fijando el día, hora y lugar de reunión, así como el orden del día a considerar. Cualquier miembro titular podrá solicitar al presidente para que convoque a una reunión precisando el orden del día que desea se considere y éste deberá convocarla dentro de los cinco días que le sea requerido, si no lo efectúa la misma podrá ser convocada por cualquiera de los miembros titulares. Se deberá dejar constancia de las reuniones y de las resoluciones que se adopten en un libro de actas rubricado que deberá ser llevado con las formalidades de los libros de comercio. Los miembros suplentes sustituyen a los titulares en caso de vacancia temporal o permanente de los primeros. El síndico disidente tendrá todas las facultades que otorga el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La Comisión podrá delegar la representación en uno de sus miembros para la firma de los títulos y/o acciones y/o cualquier documentación en nombre de la Comisión Fiscalizadora. Las citaciones a reuniones de Comisión Fiscalizadora y la información sobre el temario se realizarán por correo electrónico a la casilla de correo informada oportunamente al efecto, y/o por otros mecanismos electrónicos de comunicación en los contactos proveídos a tal fin. Las reuniones del Organismo de Fiscalización podrán realizarse bajo la modalidad presencial, a distancia o mixta, utilizándose mecanismos informáticos o digitales que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre sí, adoptando los mismos recaudos que lo dispuesto para las reuniones del órgano de administración. Las Actas serán suscriptas por cualquier integrante de la Comisión Fiscalizadora. Los Fiscalizadores podrán

autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las decisiones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta." "Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán citarse en forma simultánea; en segunda convocatoria se podrán celebrar el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de celebrarse la asamblea en las condiciones previstas por el art. 237, párr. 42 de la Ley N° 19.550, sobre asamblea unánime, no se requerirá la previa publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL. Rigen el quórum y mayorías establecidas por los arts. 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia que se trate. El quórum de las asambleas ordinarias y extraordinarias en segunda convocatoria se considera constituido cualquiera sea el número de accionistas presente; las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. Las citaciones a Asamblea podrán efectuarse por mecanismos electrónicos de comunicación, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una reunión del órgano de gobierno, utilizando medios informáticos o digitales que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. El acta de la reunión, cualquiera sea su modalidad, debe ser suscripta por el Presidente y dos accionistas designados a tal fin por la asamblea, indicándose la modalidad adoptada. Quienes se comuniquen a distancia serán tenidos como presentes en la Asamblea, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones. La Asamblea celebrada a distancia deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo; b) que en la convocatoria se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; c) que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite; d) el acta de la asamblea será transcrita en el correspondiente libro social. En el supuesto que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión del Órgano de Gobierno que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia, la Asamblea se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante el tiempo que se mantenga la interrupción. Transcurridos treinta minutos sin que se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia, la Asamblea pasará por única vez a cuarto intermedio debiendo reanudarse en un plazo máximo de 10 días corridos posteriores a la fecha de celebración de la Asamblea primigenia, en la fecha, horario y condiciones que se establezcan en la convocatoria, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión, y restablecida la comunicación de audio y video, únicamente con todos los asistentes que se encontraban presentes en la Asamblea que pasó a cuarto intermedio, se tratarán aquellos puntos que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la Asamblea no estuvieran presentes los asistentes que se encontraban presentes en la reunión del órgano de gobierno primigenia, la misma concluirá al tiempo de la interrupción, debiendo convocarse a una nueva Asamblea que deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la reunión interrumpida, en la fecha, horario y condiciones que se establezcan en la convocatoria, a los efectos de tratar los puntos del orden del día que no pudieron ser tratados. Quienes deban participar en una asamblea pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 158 in fine del Código Civil y Comercial, o la norma que lo modifique o sustituya.

§ 850 511724 Dic. 12

SOLFA METALES S.R.L.

CONTRATO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de SOLFA METALES S.R.L., con fecha de constitución treinta de mayo del 2023, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, y sede en calle Regimiento Once 2253, siendo sus socios: Gino Fabricio BERNARDOTTO DNI N° 40.555.533, soltero, estudiante, nacido el día 16 de enero de 1997, domiciliado en la calle Regimiento Once 2253, Giuliana Solange BERNARDOTTO DNI N° 37.450.315, soltera, contadora pública, nacida el 30 de septiembre de 1993, domiciliada en la calle Regimiento Once 2253, y Cristina Noemí BOSCO DNI N° 16.220.949, viuda, comerciante, nacida el día 07 de noviembre de 1962, domiciliada en la calle Regimiento Once 2253, siendo todos los socios nombrados de nacionalidad argentina y vecinos de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros,

y/o asociada con terceros, en el país, y/o en el exterior; las siguientes actividades: comercializar, procesar, acopiar, la logística, el transporte y el reciclado de materiales en desuso ferrosos y no ferrosos. El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el RPC. El capital social asciende a la suma de \$600.000, dividido en sesenta mil cuotas de \$10 cada una. La administración y representación estará a cargo de tres socios gerentes, Giuliana Solange BERNARDOTTO, Gino Fabricio BERNARDOTTO y Cristina Noemí BOSCO, quienes estarán en su cargo por el término de 99 años. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los cargos sociales. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social, actuando siempre en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del ejercicio social será el día treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 100 511782 Dic. 12

SYLABUS S.R.L.

CONTRATO

Mediante reunión de socios de fecha 29/09/2023, ratificada en fecha 30 de octubre de 2023, se ha resuelto prorrogar la vigencia de la sociedad y en consecuencia modificar la cláusula TERCERA del contrato social de SYLABUS S.R.L. que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de constitución en el Registro público de Comercio.-" venciendo en consecuencia el día 23/12/2033.-

Asimismo y por contrato privado de fecha 30 de Octubre de 2023, el señor CRISTIAN ANDRÉS ARCE, argentino, DNI N° 23.928.792, CUIT N° 2023928792-2, de apellido materno Podadera, de estado civil divorciado en 1° Nupcias con Maira Ciriachi, DNI N° 26.547.068, nacido el 15 de octubre de 1974. con domicilio en Juan José Paso N° 8782 de la ciudad de Rosario, de profesión Médico, cede, vende y transfiere al señor EZEQUIEL LUIS FEIN, argentino, DNI N° 28.771.173, CUIT N° 20-28771173-6, de apellido materno Torres, nacido el día 30/03/1981. de profesión comerciante, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Rocio Betiana Giardino, con domicilio en calle Washington N° 601 de la ciudad de Rosario 15.190 cuotas sociales de su titularidad de la sociedad "SYLABUS SRL", que se encuentran totalmente integradas (equivalente al 3,80 % del capital social total); el señor EDGARDO GABRIEL FERNANDEZ MILITELLO, argentino, DNI N° 25.204.146, CUIT N° 20-25204146-0, de apellido materno Militello, nacido el 29 de abril de 1976, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Federico Miguel Etelechea, con domicilio en Av. Tomas de la Torre 373 bis de la ciudad de Funes (2132) cede, vende y transfiere al señor EZEQUIEL LUIS FEIN, argentino, DNI N° 28.771.173, CUIT N° 2028771173-6, de apellido materno Torres, nacido el día 30/03/1981, de profesión comerciante, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Rocio Betiana Giardino, con domicilio en calle Washington N° 601 de la ciudad de Rosario, 6.397 cuotas sociales de su titularidad de la sociedad "SYLABUS SRL", que se encuentran totalmente integradas (equivalente al 1,60 % del capital social total); y la Sra. la señora BETINA FERNANDA PAIS, argentina, DNI N° 21.855.156, CUIT N° 23.21855156-4, de apellido materno Montefibre, nacida el 19 de octubre de 1970, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Bernehim N° 9179 de la ciudad de Rosario, cede, vende y transfiere al señor EZEQUIEL LUIS FEIN, argentino, DNI N° 28.771.173, CUIT N° 20-28771173-6, de apellido materno Torres, nacido el día 30/03/1981, de profesión comerciante, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Rocio Betiana Giardino, con domicilio en calle Washington N° 601 de la ciudad de Rosario, 6.397 cuotas sociales de su titularidad de la sociedad "SYLABUS SRL", que se encuentran totalmente integradas (equivalente al 1,60 % del capital social total), todo por una suma total de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000).- En consecuencia se reforma la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil (\$400.000.-)

divididos en 400.000 cuotas de pesos UNO (\$1.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia MARÍA MÓNICA CARMEN TORRES, DNI N° 12.360.104 suscribe 264.000 cuotas de capital representativas de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000); el socio EDGARDO GABRIEL FERNANDEZ MILITELLO, DNI N° 25.204.146, suscribe 24.603 cuotas de capital representativas de pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 24.603); la socia BETINA FERNANDA PAIS, argentina, DNI N° 21.855.156, suscribe VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 24.603), el socio CRISTIAN ANDRES ARCE, argentino, DNI N° 23.928.792 suscribe 58.810 cuotas de capital representativas de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 58.810) y el Sr. EZEQUIEL LUIS FEIN, DNI N° 28.771.173, suscribe 27.984 cuotas de capital representativas de pesos VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 27.984).

\$ 150 511770 Dic. 12

TAURO DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) SOCIOS: Conté Bruno Maximiliano, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Casaccia 5445 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de febrero de 1990, titular de D.N.I. 34951972; CUIT 20-349519724; el sr. Mazner Mauro Alejandro; de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliada en calle Dean Funes 3533 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Octubre de 1992, titular de D.N.I. 32072041, CUIT 2-37072041-0 y el sr. Mora Nahuel Alejandro; de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Conté Débora Pamela, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Quebracho 6164 de Alvear, Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Julio de 1983, titular de D.N.I. 30379766, CUIT 20-30379766-2) 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 27 día del mes de Octubre de 2023; 3) Denominación Social: "TAURO DISTRIBUCIONES S.R.L.", 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Paraguay 2650 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ejerciendo mandatos, consignaciones y/o representaciones, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, fiambres chacinados y productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social.

Empaquetamiento, depósito, distribución y comercialización mediante distintos canales de ventas de: cigarrillos, cigarros, tabaco y demás productos de venta habitual en kioscos y multiventas. 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 900.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Para el cumplimiento del objeto social podrán efectuar comisiones y consignaciones por cuenta propia y de terceros; actuar como representantes, exportadores y/o importadores. Asimismo, podrán nombrar agentes, otorgar poderes, abrir cuentas corrientes y de cualquier tipo y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados, del país y del extranjero, y en cualquier otro tipo de entidades financieras. Los gerentes en uso y en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto Nro. 5965/63, art. 9no. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad al socio Conté Bruno Maximiliano, al socio Matzner Mauro Alejandro y al socio Mora Nahuel Alejandro, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 250 511787 Dic. 12

TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a Acta de Asamblea N° 9 de fecha 28/04/2023, de "TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A.", inscrita en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 01/11/2019 al TOMO 1009 FOLIO 8745, Nro. 1384; se publica por el término de ley la modificación del número de miembros del Directorio de la sociedad, elevando a tales efectos el mismo de un Director Titular y un Director Suplente a cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes. La composición del Directorio es la siguiente:

Director Titular y Presidente Sr. DE MARCO, GREGORIO GENARO, argentino, DNI N° 6.186.864, CUIT 2006186864-0, nacido el 19 de setiembre de 1947, casado en primeras nupcias con Razzeto Irene, de profesión productor de seguros, domiciliado en calle Pje. Matheu N° 1366, de la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente Sra. SEFUSATTI, MARIA SILVINA, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1967, de profesión abogada, DNI 18.580.138, CUIT 27-18580138-7, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alejandro Berreta, con domicilio en Gerónimo Lagomarsino N° 464, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe; Director Titular Sr. GIACOMINO, RO-

BERTO JUAN, argentino, nacido el 15 de junio de 1954, de profesión contador público nacional, DNI 11.069.016, CUIT 23-11069016-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcengo Graciela Teresa, con domicilio en Avellaneda N° 675, de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe; Director Titular Sr. D'AMARI, ALEJANDRO DANIEL, argentino, DNI N° 21.418.107, CUIT/L 20-214181070, nacido el 21 de febrero de 1970, de profesión empleado, domiciliado en calle Salta N° 2418, de la localidad de Rosarione, Provincia de Santa Fe; Director Suplente Sr. ORO, OMAR ANTONIO, argentino, DNI N° 10.061.184, CUIT 20-10061184-9, nacido el 17 de enero de 1952, casado en primeras nupcias con López Clara, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Centeno N° 342, de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente Sr. MAIDAI GABRIEL NUNCIO, argentino, DNI N° 12.748.732, CUIT/L 20-12748732-5, nacido el 18 de junio de 1957, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en José Hernández N° 2106, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La designación se realiza por dos ejercicios sociales, es decir, hasta la Asamblea que trate el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024. Los directores aceptan el cargo.

\$ 150 511716 Dic. 12

ZITO HIJOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Complementando edicto publicado en fecha 22/09/2023 en cumplimiento con lo requerido, se hace saber:

- 1) Fecha del instrumento: 06 de junio de 2023
- 2) Sede Social: Montevideo 5390 de la ciudad de Rosario.
- 3) El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una.

\$ 50 511768 Dic. 12

AUTOSERVICIO CACHO S.R.L.

PRORROGA

1. AGÜERO VERONICA, argentina, nacida el 14 de Abril de 1974, D.N.I. Nro. 231899.601, CUIT 27-23899601-0, domiciliado en calle Carranza Angel 1255, de la ciudad de Rosario, Divorciada, según resolución N° 426, del Tribunal Colegiado de Familia Nro.7, de fecha 06 de Marzo de 2014 y la señora AGÜERO STELLA MARIS, argentina, nacida el 21 de Junio de 1964, D.N.I. nro. 16.728.403, CUIT 27-16728403-0, domiciliada en calle Puerto Argentino 587, de la ciudad de Capitán Bermúdez, casada en primeras nupcias con Marcelo Vicente Bonina; ambas de profesión comerciantes, hábiles para contratar y únicos socios de AUTOSERVICIO CACHO S.R.L., CUIT nro. 30-71072459-4, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en al Tomo N° 159, Folio N° 19870, Numero 1610, del 10 de septiembre de 2008 y modificado al Tomo 160, Folio 10431, Nro. 767, de fecha 08 de mayo de 2009 y al Tomo 164, Folio 27191, Nro. 1722, de fecha 17 de Octubre de 2013.

2. Por contrato del día 30 de Agosto 2023 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 08/09/2023 bajo el expediente Nro: 3711/2023, se procedió:

3. A prorrogar el vencimiento de la sociedad por el término de 20 años a contar de su vencimiento en el Registro Público de Comercio; venciendo de esa manera el 10 de Septiembre de 2043.

4. El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 100 511924 Dic. 12

BAZAR AVENIDA S.A.

PRORROGA

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 696/2023 "BAZAR AVENIDA S.A. s/ Prórroga Del Plazo De Duración Y Modificación Del Estatuto ART. 2°, 5° Y 10°". CUIJ 21-05396155-7, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Extraordinaria N° 103 y N° 105, celebradas en fecha 15 de agosto de 2023 y 27 de octubre de 2023, la sociedad BAZAR AVENIDA S.A aprobó la reforma de los artículos 2, 52 Y 10 de su Estatuto Social y la redacción de un nuevo texto ordenado del mismo, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 22: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público, es decir, desde el 02/12/1975". "Artículo 5: Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condicio-

nes de su emisión. Puede fijársele una participación adicional en las ganancias". "Artículo 10: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: La suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones, que deberán depositar cada director en la Caja Social".

\$ 100 511920 Dic. 12

SANDEM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos caratulados: "SANDEM S.R.L. s/ADJUDICACION DE CUOTA SOCIAL POR SUCESION" CULI 21-05794577-7año 2023, se hace saber que por oficio N° 1300 de fecha 18 de octubre 2023 librado en autos: "Mazzoni Jorge Adrián s/Sucesorio", Expte. 21-24617916-3, año 2022, se ha ordenado inscribir la adjudicación de las 350 cuotas de \$ 100 c/u que correspondieron al socio fallecido JORGE ADRIAN MAZZONI, en favor de sus herederos declarados, según la siguiente distribución: 175 cuotas a Verónica Angelino, CUIT 27-20378824-5; 88 cuotas a Virginia Mazzoni, CUIT 27-36679674-1 y 87 cuotas a Franco Mazzoni, CUIT 20-39542573-1. Todo ello en relación a "SANDEM S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en "Contratos" el 13/06/2019 al Tomo 15, Folio 33, Número 3475, con domicilio social en Iturraspe 1437 de Venado Tuerto.

\$ 50 511868 Dic. 12

LA CUOTA DIARIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos caratulados "LA CUOTA DIARIA S.R.L. s/Adjudicación de cuota por sucesión" CUIJ 21-05794576-9 año 2023, se hace saber que por oficio N° 1301 de fecha 18 de octubre 2023 librado en autos "Mazzoni Jorge Adrián si sucesorio" expte 21-24617916-3 año 2022, se ha ordenado inscribir la adjudicación de las 150 cuotas de \$ 100 c/u que correspondieron al socio fallecido JORGE ADRIAN MAZZONI, en favor de sus herederos declarados, según la siguiente distribución: 75 cuotas a Verónica Angelino, CUIT 27-203788243; 38 cuotas a Virginia Mazzoni, CUIT 27-36679674-1 y 37 cuotas a Franco Mazzoni, CUIT 2039542573-1. Todo ello en relación a LA CUOTA DIARIA S.R.L. sociedad inscripta Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en "Contratos" el 26/10/2004 al Tomo III Folio 85/86 Número 632, con domicilio en Iturraspe 1390 de Venado Tuerto.

\$ 50 511869 Dic. 12

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
SUSANA R. FASSETTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: «CUIJ 21-24063815-8 (1019/2013) BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GIULIANI, Fernando Juan s/ Ejecutivo», se ha dispuesto que la Martillera Pública Susana R. Fassetta Mat. 208 CUIT: 23-10243664-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 18 de Diciembre de 2023 a las 10 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en los Estrados del Juzgado de Rafaela, sito en Alvear 214 de dicha ciudad, el automotor embargado dominio GBM-612 en autos a fs. 76 y vto., en la proporción en que es de titularidad del ejecutado. El bien saldrá a la venta, con la base de la deuda y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de su reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base. Informa el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 4 de la ciudad de Rafaela, . Pcia. Santa Fe al 08/06/2023, que el mismo se identifica: Dominio GBM 612 –Marca: RENAULT – Modelo 503 LAGUNA 1.9 DCI, Tipo 04 RURAL 5 PUERTAS – Mca.Motor: Renault – Mca.Chasis: Renault, Año 2007 – Motor N° F9QD674C054079 – Chasis N° VF1BG0G466S152514.- Registra INHIBICIONES; Jurisdicción Santa Fe Expte. 942/2013 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando Juan s/ Ejecutivo, Juzg. de Dist. N°5 Civil y Com. de la 3ªNom. de Rafaela, fecha 02/01/2019.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 974/2013 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando s/ Ordinario, Juzg. de 1ª Inst. Civil y Com. de la 4ªNom. de Rafaela, fecha 17/12/2018.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 1129/2013 BANCO MACRO S.A.c/ GIULIANI, Fernando, BERRA Julio Martín y CONDE Fabian Alberto s/ Med. Prep. Cautelar, Juzg.

de 1º Inst. de Dist. N°5 Civ. y Com. de la 3º Nom. de Rafaela, Monto \$57.288,94 en concepto de capital con más \$28.644,47 estimada para intereses y costas- Expte. 157/2014 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando Juan y BERRA Julio Martín s/ Ejecutivo, fecha 07/03/2019.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 849/2013 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI Fernando Juan y TROVATO Adriana Mónica s/ Med. Prep. de Juicio Ejecutivo y Caut. de Aseg. de Bs., Juzgado de 1º Inst. de Dist. en lo Civ. y Com de la 2º Nom. de Rafaela, Expte. 256/2014 BANCO MACRO S.A. c/ GIULIANI, Fernando Juan y otra s/ Ejecutivo, fecha 08/04/2019.- Jurisdicción Santa Fe Expte. 856/2013 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GIULIANI, Fernando Juan y BERRA Julio Martín s/ Med. Caut. de Aseg. de Bs, Juzg. 1º Inst. de Dist. N°5 Civ. y Com de 3º Nom. de Rafaela, Monto \$98.000 en concepto de capital, con más \$49.000 estimada para intereses y costas. Expte. 851/2013 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ TRANSPORTE DE GRANOS SA; GIULIANI Fernando Juan y BERRA Julio Martín s/Ejecutivo, fecha 04/07/2019 Registra EMBARGOS de autos: Expte. 1019/2013 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GIULIANI, Fernando Juan s/ Ejecutivo -Juzg. de 1º Inst. de Distrito N°5 Civ. y Com. de la 4º Nom. de Rafaela, Monto \$30.402,36 Intereses \$15.201,18, fecha 26/02/2019.- Municipalidad de Santa Fe, informa que no registra deudas por infracciones al 17/08/2023.- API adeuda por Patentes al 22/08/2023: Periodos 3/2012 al 4/2014 \$ 18.013,11; 5/2014 al 5/2016 \$ 17.587,97; 1/2017 al 1/2019 \$ 17.845,44; 2/2019 al 2/2021 \$ 19.694,85; 3/2021 al 5/2022 \$ 17.593,11.- U/2023 \$ 1.257,76.- Informe Planta Verificadora URV... Se trata de un automotor marca RENAULT, dominio GMB-612, modelo LAGUNA 1.9 DCI, marca de motor RENAULT, N° F9QD674C054079, chasis marca RENAULT N° VF1BG0G466S152514. Se deja constancia que a simple vista NO se observan anomalía alguna en sus guarismos.- Fecha 18/08/2023.- Informa el Sr. Oficial de Justicia de Rafaela fecha 10/08/2023.- "... me constituí en el domicilio sito en calle 9 de Julio esquina Las Heras en compañía de la Martillera Mercedes Padula, ...vehículo Renault Laguna dominio GBM-612, gran suciedad externa, con telas de araña y sobre una fosa, la batería está descargada, no se puede verificar funcionamiento del vehículo, buen estado del interior rodado, tablero del lado acompañante levantado, apertura del techo rota, moldura faro delantero rota, en la parte trasera está semi levantado el vidrio del acompañante izquierdo, regular estado neumáticos vehículo.-...". Fdo.: Daniel Fiorito.- Condiciones: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate y los que surjan del acto mismo de compra de los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Al punto c) Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda adicional, con oportuna rendición de cuentas. Al punto d) Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10 a 11 hs. podrán revisar la unidad a subastar en el domicilio del depósito judicial, acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente en los presentes autos. Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C., exhórtase a los jueces que ordenaron embargos y/o inhabilitaciones de fecha anterior al presente juicio, a lo fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley.-

Los decretos que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: «RAFAELA, 26 de febrero de 2021.- (...) Para que tenga lugar la subasta del automotor embargado dominio GBM-612 en autos a fs. 76 y vto., en la proporción en que es de titularidad del ejecutado, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales (...) El bien saldrá a la venta, con la base de la deuda y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de su reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate y los que surjan del acto mismo de compra de los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Al punto c) Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda adicional, con oportuna rendición de cuentas. Al punto d) Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10 a 11 hs. podrán revisar la unidad a subastar en el domicilio del depósito judicial, acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente en los presentes autos. Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C., exhórtase a los jueces que ordenaron embargos y/o inhabilitaciones de fecha anterior al presente juicio, a lo fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (...) Notifíquese». - Fdo. Ma. José Álvarez Trema -Abogada-Jueza- Agostina Silvestre -Abogada-Secretaria- «RAFAELA, 30 de noviembre de 2023.- Atento al estado de autos y por estar en condiciones el trámite de la causa, ordénase: Para que tenga lugar la subasta del automotor embargado en autos (fs. 76 y vto. y 169), dominio GBM-612, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales, fíjase nueva fecha para el día lunes 18 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, debiendo estarse a lo demás ordenado en el proveído de fecha 26/02/2021 obrante a fs. 118 de autos. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real. Notifíquese». - Fdo. Guillermo A. Vales -Abogado-Juez- Agostina Silvestre -Abogada-Secretaria- -

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, se ha ordenado en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-24198741-5) "GOVERNO PERASSI S. A. C/ DNI. 32.474.802 Y DNI. 34.887.060 S/ DEMANDA EJECUTIVA. " Se ha dispuesto que el martillero ALFREDO DANIEL ALTARE, matrícula 769, CUIT. 20 -13589921 - 7. Proceda a vender en pública subasta el día MARTES 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 09:00 HORAS, ó EL DÍA HABIL INMEDIATO POSTERIOR SI AQUEL RESULTARE FERIADO LA QUE SE REALIZARÁ EN LA VÍA PÚBLICA FRENTE A LA COMUNA DE FELICIA SITO EN CALLE DR. BELLOT N° 247 Y. PARA EL SUPUESTO QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS NO LO PERMITAN LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA COMUNA DE FELICIA, SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 466 DE DICHA LOCALIDAD. El siguiente BIEN AUTOMOTOR: DOMINIO: HDA449. MARCA: SUZUKI. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MODELO: FUN 1.4 AÑO: 2008. MOTOR: MARCA CHEVROLET. N°: P90011107 CHASIS: MARCA: SUZUKI N°: 9BGRS48J08G259151, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL COMPRADOR DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DEL REMATE EL 10% DEL PRECIO EN DINERO EFECTIVO CON MÁS LA COMISIÓN DEL MARTILLERO. EL SALDO DE PRECIO DE COMPRA CON MÁS EL IMPUESTO A LA COMPRAVENTA E IVA Y/U OTRO IMPUESTO NACIONAL Y/O PROVINCIAL SI CORRESPONDIERE DEBERÁN SER ABONADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS DE EJECUTORIADO EL AUTO APROBATORIO DE LA SUBASTA. HAGASE SABER QUE EL COMPRADOR SE HARÁ CARGO A PARTIR DE LA FECHA DEL REMATE DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES Y/O NACIONALES Y/O MUNICIPALES QUE PESEN SOBRE EL BIEN. HAGASE SABER QUE DICHO AUTOMOTOR SE REMATA EN EL ESTADO Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA, TANTO DE FUNCIONAMIENTO COMO DE DOCUMENTACIÓN, SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR ALGUNO, CONFORMÁNDOSE EL COMPRADOR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ENTREGUE EL JUZGADO Y DEBIENDO TAMBIÉN REALIZAR A SU COSTO LOS TRÁMITES INHERENTES A LA TOMA DE POSESIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOMINIO; ASI TAMBIÉN SE LE PODRÁ EXIGIR AL COMPRADOR LA INTERVENCIÓN DE UN LETRADO, DE ESTIMARLO PERTINENTE O ASÍ LO EXHIGE LA ÍNDOLE DEL ASUNTO (ART. 323 DE LA LEY 10160) SI EL ADJUDICADO COMPRA EN COMISIÓN, DEBERÁ DENUNCIAR SU COMITENTE PARA SU CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA SUBASTA; Y EL COMITENTE DEBERÁ ACEPTAR LA COMPRA FORMALMENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER AL COMISIONADO COMO ADQUIRENTE. PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN ESTA SEDE JUDICIAL. // INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 3 DE LA CIUDAD RAFAELA QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO. EN UN 100%. INHIBICIONES: NO POSEE. REGISTRA PRENDA: A nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO PILAR. En grado 1. Monto \$ 480987,15. Fecha de Inscripción: 12. 03. 2019. Denuncia de Compra, Venta y Robo: No posee. Registra Un embargo: Fecha de Inscripción 30/06/21. Monto: \$ 174.898,08 Intereses: \$ 87449,04. Caratula y Juzgado: El de autos. Informa El Registro Automotor que registra dos infracciones: Monto \$ 15.438 a fecha de procesamiento 25.01.2021. Otra infracción: Monto: \$ 2772,30 a fecha de procesamiento 12.05.2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA QUE BAJO EL NÚMERO DE DOMINIO: HDA449 ADEUDA EN CONCEPTO DE PATENTES LA SUMA DE \$ 2716,40 A FECHA: 16.05.2023. EN SECCIÓN MULTAS ADEUDA \$ 2772,30 A FECHA: 09.06.2023. INFORMA EL SEÑOR JUEZ COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO QUE SE CONSTITUYO EN LA ZONA RURAL DE FELICIA, SIENDO ATENDIDO POR EL SR. DNI. 27.149.988 y acto seguido procedo a realizar la siguientes constatación: VEHICULO MARCA SUZUKI FAN SEDAN 5 PUERTAS. DOMINIO HDA449. COLOR GRIS CLARO, SU ESTADO GENERAL ES BUENO CON 4 CUBIERTAS RADIALES, CON CUATRO TASAS CON UN CUARTO DE VIDA UTIL, FALTA LA RUEDA AUXILIAR, EN EL BAUL SE CONSTATA UN GATO DE AUXILIO Y UNA LLAVE. PRESENTA DOS ESPEJOS RETROVISORES EN BUEN ESTADO, PRESENTA HUNDIMIENTO EN OPTICA TRASERA DERECHA Y RAYONES EN EL MISMO LUGAR. EL INTERIOR DEL VEHICULO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO CON TAPIZADO EN BUEN ESTADO, EXISTEN DOS ALFOMBRA DE GOMA EN PARTE DELANTERA Y UNA ALFOMBRA EN LA PARTE TRASERA, TIENE UNA LLAVE DE ENCENDIDO, LA RADIO FUNCIONA, TAMBIÉN EL LIMPIA PARABRISA DELANTERO Y TRASERO, LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, FALTA TAPA EN EL DEPOSITO DE AGUA DEL LIMPIA PARABRISA. SE CONSTATA EN EL TABLERO 142919 KM. FALTA LA CHAPA PATENTE TRASERA. FDO. MARCELO DANIEL PEREZ: JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE SARMIENTO. MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL/FAX. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar .FDO. / 12 /2023.

\$ 850 512256 Dic. 07 Dic. 12

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN ANTONIO TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Silvestrini en autos: "OTRO (CUIT 20-27205107-1) s/ Pedido De Quebrar, CUIJ 2101991044-7" ha dispuesto que el MPC Juan Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, Proceda a vender el día 21 de diciembre de 2023 a las 17 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuera inhábil en pública subasta en la Sede, del Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: NEU 143, Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG) - 2013, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. // INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, Dominio: NEU 143, Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG) - 2013, MCA MOTOR: RENAULT, Nro MOTOR: K4MJ730Q121157, MCA CHASIS: RENAULT, Nro CHASIS: 8A1FC1315DL848829, AUTOMOTOR MODIFICADO POR CAMBIO TIPO CARROCERIA/AUTOMOTOR, TIPO NUEVO: AMBULANCIA, Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2015 Fecha de Adquisición: 17/10/2013, carrocería: — condición: — AMBULANCIA Cantidad de Placas: ORIGINAL, Número de Título: 001689598,

Oblea RTO Nro: 7308031 - VTO: 07/11/2016, TITULAR: Nombre: OTRO (CUIT 20-27205107-1), Porcentaje de Titular: 100 %, Cuit: 20-27205107-1 Tipo Doc: D.N.I. NroDoc: 272051079 Fecha Nacimiento : 28/03/1979 Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: ARGENTINA, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad : SANTA FE, Código Postal: 3000, carácter del Bien: PROPIO, Titular Desde: 07/11/2013 - Adquisición: A TITULO ONEROSO, Estipulación Terceros: NO Titular de Radicación: SI, CEDULA, Nro Cedula: 044606759 Fecha de Emisión: 28/11/2013 Fecha de Vencimiento: 28/11/2014. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 INHIBIDOS: no posee, PRENDA: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE; DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE; DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE; MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE; AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO N° DE ACTA 101838167 FECHA 12/03/20, \$ 14.666900. SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL FORMULARIO 12: APROBADO POR EL VERIFICADOR PEREZ MOYANO, Cesar. INFORMA LA API RUBRO PATENTES: que adeuda la cantidad de \$ 82.284,61; MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: SECTOR MULTAS NO POSEE. EL REGISTRO NACIONAL DE PRENDAS N° 1 y 2 No Informa por no corresponder. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. //A fecha: 14/09/23. Acto seguido procedo a constatar el vehículo marca Renault dominio NEU 143 el que se encuentra en general en buen estado de conservación, pero con mucha suciedad

Tanto en el exterior como adentro, El vehículo es una ambulancia y tiene luz tipo sirena en el techo y respiradero. Esta identificado como ambulancia el frente presenta una parte que esta suelta y tiene 2 ruedas en llanta y una de las tazas está rota. El parabrisas está rajado. En el interior los polarizados están sucios y tiene el panel de la puerta del conductor suelto. Es tipo furgón con panel trasero de apertura lateral, en el interior se observa una camilla, no se pudo comprobar el funcionamiento ni el kilometraje por falta de batería. Dejo constancia que para abrir el vehículo el Sr.....nos entregó una llave que le fue devuelta al finalizar la medida. Asimismo, dejo constancia que en el lugar no se al demandado. EN la oficina el Sr exhibe un tubo color blanco (que sería de oxígeno) que según.....al vehículo constatado....". CONDICIONES: Decreto que lo ordene en su parte pertinente, "SANTA FE 14/11/23 ... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los tribunales.... Hágase saber al comprador que: 1) deberá abonar al momento de la subasta el 10% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del automotor; 2) el saldo del precio de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo apercibimientos de ley. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que se permitirá la visita al automóvil objeto de la subasta el día 4/12/23 en el horario de 11 a 12 hs, en la cochera de 25 de mayo 3458. Santa Fe; y que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta. Fdo dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. - El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342-4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de la 2° Nom. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 511923 Dic. 6 Dic. 13

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORDA, CARMEN NOEMI c/BIGGS, ELSA RAQUEL s/Cobro de pesos - Rubros laborales" (CUIJ N° 21-04789415-5), tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos de ELSA RAQUEL BIGGS, DNI N° 3.005.381, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, de 2023. Carolina Noelia Helver, Prosecretaria.

\$ 50 511985 Dic. 12 Dic. 14

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ORDINAS, RITA PAOLA c/HE-REDEROS DE ROSMARIE HELF s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04769532-2, tramitados ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha fijado fecha de sorteo para Defensor Ad-Hoc para el día 09/02/24 a las 9.30 hs. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Diego Romero (Secretario).

S/C 512007 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Segunda Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04606645-3 (97/1996)- CENTURION, Néilda Raquel y otra c/ MOSCONI, Lidia Cristina y otros s/ C.P.L."; Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.- Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fijase el día 26/12/23 las 11 horas.- Notifíquese por Edictos por el término de ley.- Notifíquese... Firmad Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 511988 Dic. 12 Dic. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. EMANUEL FERNANDEZ SANGUINO, DNI 95.403.577, que en autos caratulados: FERNANDEZ ORTIZ, SHEILA LUJAN s/Venia para viajar, CUIJ: 21-10760693-6 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da.

Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada venia judicial para viajar al exterior en favor de la niña Sheila Luján FERNÁNDEZ ORTIZ. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Convócase al Sr. Emanuel Fernández Sanguino, a la Sra. Erika Noemí Ortiz y a la niña Sheila Luján Fernández Ortiz a la audiencia del día 04 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas. Atento lo manifestado, cítese al Sr. Fernández mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dése intervención a Defensoría General. Notifíquese. Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria); Rubén A. Cottet (Juez).

S/C 511984 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a BENITEZ, IVAN ALFREDO, D.N.I. 38.904.206; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NATARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYL NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512083 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- Resolución definitiva - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ AYL NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art.543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NAIARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYL NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512084 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, OSCAR ALBERTO y Otros c/FRANCO, MARIO ROBERTO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-12157697-7), se notifica al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI N° 36.485.837, del siguiente decreto: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023.- Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Mario Roberto Franco. Conforme lo solicitado, autorízase al profesional peticionante a notificar mediante edictos y a intervenir en su diligenciamiento. Fecho, se procederá a efectuar el sorteo de defensor de ausente. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Celina González Lowy (Secretaria).

\$ 50 511995 Dic. 12 Dic. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

mercional de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02043373-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA ESTEFANIA CAÑETE, DNI 33.105.273, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en MARTIN LUTHER KING 1385 - RECREO y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14, Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Febrero 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 Abril 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 512100 Dic. 12 Dic. 18

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02032499-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica en los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 512121 Dic. 12 Dic. 13

Por así estar dispuesto en los autos: "DIAZ DIEGO ANDRES s/Quiebra" - CUIJ N°: 21-02043440-3, el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ivan Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Diego Andrés Díaz, apellido materno Sala, argentino, D.N.I. N° 24.523.609, CUIL Nro. 20-24523609-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 4315 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la Ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 21/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sin-

dical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 07/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 04/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2024 para la presentación del Informe General.

15º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art.132-y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Diciembre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle San Martín N° 3008 - Piso 11, de esta ciudad.

S/C 512134 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABIBRO JUAN EDUARDO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02026596-2), se hára presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$779.875,80 , Dr. Roberto Luis Mollerach \$334.232,48 .- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).-Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 512075 Dic. 12 Dic. 13

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02031205-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 633.016,03; 2) Dra. María Laura Mantovani: \$ 271.292,60. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-, SANTA FE, 20 de Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Romina soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.

El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 408.078,41; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 40.807,84; Honorarios Dra. María Laura Mantovani: \$ 174.890,75; Aportes a Caja Forense: \$ 22.735,80; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.04 de diciembre de 2023.

S/C 512035 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02042412-2 " se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificador, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.24 de noviembre de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 512029 Dic. 12 Dic. 18

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de Quiebra 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de CPN ROSSI, MARTIN MARCOS y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.Santa Fe,de 2023. Secretaria.

\$1 512024 Dic. 12 Dic. 13

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra 21-

02034664-4 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$779.875,80 los hono-

rarios de la CPN MARÍA FLORENCIA SANTIAGO y en la suma de \$334.232,48 los honorarios de la Dra. MARÍA CLARA TALAMÉ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 14 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 512130 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria Única, en autos caratulados: "PECORARI SILVINA RAQUEL s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ N.° 21-01049183-2, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2023.-VISTOS: (...) ; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Silvina Raquel Pecorari, D.N.I. N° 21.411.928, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1656 P.A., y legalmente en calle Uruguay N° 3545, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber . Fdo: DRA MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; Dra MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza.28/11/23.

S/C 512149 Dic.12 Dic.13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, CLAUDIA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02009743-1, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 512132 Dic. 12 Dic.13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALEJANDRO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-01976358-4), se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

§ 1 512021 Dic. 12 Dic.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, JUAN OSCAR s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02019256-6, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. en Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023 , se ha declarado la siguiente resolución Tomo 51, Folio 494 Res. Nro 377: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Juan Oscar González, DNI Nro. 14.633.657, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las órdenes de pago libradas en fecha 09/11/2022 -f. 268- y 29/06/2023 4.299- respecto de la letrada interviniente y la conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en relación a la Sindicatura, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase -Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

§ 1 512133 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ: 21-01976358-4), se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretaria.

§ 1 512131 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02035579-1, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom. Sec. Única, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 512126 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de quiebra, 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de CPN Rossi, Martín Marcos y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 1 512128 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) en los autos caratulados: WERJMAN, CARLOS c/DIAZ, ANTONIO y Otros s/Prescripción

adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-00890736-3 (485/2006), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2.023. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho declárese rebeldes a los herederos de Rafael Lorenzo Díaz y a los herederos de Francisca María Díaz de Cnfré. Notifíquese por edictos. A lo demás, previamente cumplimente con lo supra ordenado. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 30 de noviembre de 2.023.

§ 40 511948 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: VILLANUEVA, HILDA LEONOR y Otros c/MOSQUEDA, JUAN CARLOS y Otros s/Apremio por cobro de honorarios, CUIJ N°: 21-02038764-2, cítese a los herederos de Juan Carlos Mosqueda, D.N.I. N°: 12.272.960, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), 29 de Noviembre de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

§ 50 511954 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: POCICA, FRANCO AUGUSTO c/PETIT, HERNAN EMILIO s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02042993-0) se cita, llama y emplaza al Sr. Hernán Emilio Petit, D.N.I. 18.443.375, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 40 512063 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: RICCAGNI, SILVIA ISABEL c/PAREDES DE BAUDIN, ERMINDA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01983923-8, el Sr. Juez ha resuelto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados no comparecidos. Publíquense edictos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dra. Carlos F. Marcolin Juez a/ cargo.

§ 40 512087 Dic. 12 Dic. 14

Por estar así ordenado en autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN y Otros c/YASSOGNA, SILVESTRE y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02029734-1) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2023. Se provee escrito cargo N° 12.439/23: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los demandados. Bautista Yassogna, Silvestre Yassogna, Nilda Maria Yassogna, Alberto Luis Sbrascini y Juan Italo Sbrascini. Notifíquese por edictos... Notifíquese. Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Nelli (Secretaria). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

§ 160 512064 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DESTEFANIS CELESTE ELISABET s/Rectificación de partida de nacimiento (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO), CUIJ 21-02041992-7, se da por promovida gestión de rectificación de partida de Nacimiento (Supresión de Apellido Paterno) de Celeste Elisabet Destefanis, con citación fiscal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023.

§ 100 512105 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se notifica que se ha declarado rebelde a los demandados en autos SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios Sumarios (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: "Helvecia, 24 de noviembre de 2023 ... Atento a constancias de autos y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, no habiendo comparecido los demandados a derecho, declárase rebelde a "HEREDEROS DEL SR. LEOPOLDO SALVATIERRA" y "QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA". Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados (art. 77 CPCYC). Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Helvecia, 29 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

§ 150 512020 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se cita, llama emplaza al Señor Agustín Michel Castillo, DNI 41.240.168, con domicilio en calle Pasaje Mario David Nro. 2640 de Santo Tome, Santa Fe, herederos de Claudia Estar López. DNI 22.361.118, Divorciada, fallecida en fecha 14 de marzo de 2020 en la Ciudad de Santo Tome, Santa Fe con domicilio en calle Pasaje Mario David 2640 de Santo Tome, Santa Fe. Como medida de mejor proveer se transcribe a continuación el proveído en su parte pertinente lo dispuestos en los autos: SILVA ITALO JOSE c/LOPEZ CLAUDIA ESTER y Otros s/Demanda Ordinaria, CUIJ 21-02028744-3. Santa Fe, 01 de Julio 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Se provee escrito de den. anda. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, ese le otorga la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA de Revocación de Donación con Reserva de Usufructo por Inejecución de Cargo contra Agustín Michel Castillo y Dafne Araceli Castillo López (herederos de Claudia Estar López) que tramitará según las normas del proceso ordinario. Se cita y emplaza ala demandada por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de Protocolo de Oralidad en los Procesos Civiles impul-

sado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe (Acuerdo Ordinario Acta 48/2017/05/12/2017). Previa fianza con acreditación de solvencia, procédase se inscribirá como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a tales fines al Registro General de la Propiedad Inmueble. Se autoriza al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. María José Lusardi – Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Prosecretaria Juez. Otro Proveído: Santa Fe, 09/11/2023. Se provee cargo N° 13318/23: Agréguese. Téngase presente..... Respecto a Agustín Michel Castillo, siendo el informado el mismo domicilio al que se cursó la notificación infructuosa(0.28), se lo citare por edictos de conformidad a los normado en el art. 73 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli – Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

S/C 110 511993 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ SANSEOVICH MIGUEL ANGEL S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395147-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MIGUEL ANGEL SANSEOVICH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649410019-5; por el cobro de la suma de \$ 83.169,32, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.169,32, con más la suma de \$ 41.584,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 110 511956 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395143-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16625510006-6; por el cobro de la suma de \$ 95.050,36 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.525,18 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 24 de Noviembre de 2023.

S/C 110 511957 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ANIT OMAR FELIX S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395154-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra OMAR FELIX ANIT y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0019-7; por el cobro de la suma de \$ 92.369,13, en concepto de tasa de servicios, chequeras y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.369,13, con más la suma de \$ 46.184,56, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y

hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 110 511951 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395151-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARLOS FRANCISCO COMBINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16464810000-2; por el cobro de la suma de \$ 75.228,34, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.228,34, con más la suma de \$ 37.614,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOIS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 110 511955 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARI CARINA GUADALUPE S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395146-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARINA GUADALUPE MARI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0095-4; por el cobro de la suma de \$ 90.744,61, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.744,61, con más la suma de \$ 45.372,30, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 110 511949 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PONCE MARIA MAGDALENA s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395138-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra MARIA MAGDALENA PONCE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166482/0004-8; por el cobro de la suma de \$ 99.925,69, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimentación, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$99.925,69, con más la suma de \$49.962,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y

pañá y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. Daniela Tántera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511978 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DONDICH ALBERTO OSCAR Y ASTUDILLO NORMA ROSA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 2124395139-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ALBERTO OSCAR DONDICH Y ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16549910025-0; por el cobro de la suma de \$ 132.378,20 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y chequeras, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 66.189,10 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese." Y "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Advertido, entiéndase por promovida demanda de apremio contra Alberto Oscar Dondich y Norma Rosa Astudillo y no contra quien erróneamente se consignara, manteniéndose subsistente en todo lo demás el proveído que antecede. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 24 de noviembre de 2023.

S/C 511959 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ROMERO ENZO JUAN Y SOSA ALICIA ESTELA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395135-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ENZO JUAN ROMERO, ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16516310034; por el cobro de la suma de \$ 117.896,77 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 58.948,38 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE —Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera secretaria. Sastre 24 de noviembre de 2023.

S/C 511962 Dic 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RINERO HERMES NAZARIO S/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395141-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERMES NAZARIO RINERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625610009-2; por el cobro de la suma de \$ 179.608,64, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 179.608,64,

con más la suma de \$ 89.804,32, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA

EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera SECRETARIA.-Sastre 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511963 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395150-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164648/0000-2; por el cobro de la suma de \$ 99.450,58, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 99.450,58, con más la suma de \$ 49.725,29, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria.-Sastre,23 de noviembre de 2023.

S/C 511965 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GARELLI MARIA MERCEDES s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395152-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA MERCEDES GARELLI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16684710073-7; por el cobro de la suma de \$ 98.299,39, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 98.299,39, con más la suma de \$ 49.149,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre.23 de noviembre de 2023.

S/C 511966 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951531), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800164652/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 94.364,44 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.182,22 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribu-

nales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre 23 de noviembre de 2023.
S/C 511966 Dic. 12 Dic.14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ASTRADA ANGELA CUSTODIA SI Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395149-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ANGELA CUSTODIA ASTRADA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16452110000-2; por el cobro de la suma de \$ 83.297,63, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase lo pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.297,63, con más la suma de \$ 41.648,81, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12.45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CF C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 23 de noviembre 2023.
S/C 511969 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ARESSI JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02043609-0 año 2023 se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARESSI JOSE MARIA, DNI N°06.258.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley -Fdo.:Dr. Ivan Di Chiazza (Juez).
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan José SALPIETRO, D.N.I. n.º 20.391.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Salpietro, Juan José s/Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26325245-1. Villa Ocampo (Santa Fe), 12 de diciembre de 2023
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Catalina María VIOLA, D.N.I. n° F 2.412.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Viola, Carmen Catalina s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325734-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 12 de Diciembre de 2023
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Martín GARCIA, D.N.I. n.º 28.012.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "García, Marcelo Martín s/ Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26325760-7. Villa Ocampo (Santa Fe), 12 de diciembre de 2023 \$ 45
Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados "GALANTE AXEL TOMAS S/ SUCESORIO" (Expte. 21-26304556-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor AXEL TOMAS GALANTE, DNI: 39.840.235, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGRAMO, Jueza.
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Feres Ángel PEZZ, D.N.I. n° 6.332.057, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Pezz, Feres Ángel s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325735-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 12 de diciembre de 2023. \$ 45
Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "PIU, RODRIGO MARTÍN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02042614-1, año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante RODRIGO MARTIN PIU, DNI 26.005.840, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. de Diciembre de 2023. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.-
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de - Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BONETTI, ROBERTO LIDIO S/ SUCESORIO, 21-26303961-8 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BONETTI, ROBERTO LIDIO; D.N.I. 7.649.798, fallecido en la ciudad de La Pelada; en fecha 08/05/2023; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA VIRGINIA INGARAMO (Jueza)
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9na Nominación), en los autos caratulados "BERNARDELLI IRIS LEONILDA Y OTRO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02020098-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña BERNARDELLI IRIS LEONILDA D.N.I Nro. 6.479.218 Y de Don BÁRCOS JOSE RAMÓN, D.N.I Nro. 6.211.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de tribunales. Dr. José I. Lizasoain. Juez.
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CAVATORTA, ELIDA GLADYS MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042793-8), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIDA GLADYS MARIA CAVATORTA, DNI 0.759.773 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial"- DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZ)
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SANSONE NUNZIANTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02042346-0; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANSONE NUNZIANTE, DNI 10.063.182, fallecido en fecha 11.06.2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c).
\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Bella Esther Ramona ALONSO, D.N.I. n° 6.505.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Alonso, Bella Esther Ramona s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325767-4. Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de diciembre de 2023 \$ 45
Dic. 12

SAN JORGE

Por disposición del Señor en autos caratulados "NONINO EMA MARIA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26262314-6) Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorg), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMA MARIA NONINO, DNI Nro. 6.303.771, fallecida el día 26 de Junio de 1998 en la localidad de Piamonte (Santa Fe), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, San Jorge, 11 de Diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 12

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL ANGEL ESCOBAR (DNI M7881383), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ESCOBAR MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031384-2. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 11 de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VICTOR ENRIQUE CIAN (DNI M7877435) y GLADIS LEONOR BUYATTI (DNI F4995570), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de

ley en autos: "CIAN VICTOR ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030374-9. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 11 de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 12

EDICTOS ANTERIORES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL s/Quiebra" CUIJ:21-02043379-2; en fecha 30 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN ISMAEL ORDINAS, de apellido materno GOUX DNI N° 28.571.824, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 8 Nro. 2568 casa 5 entre calles 31 y 35 de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en Av. Freyre 1757 Piso 1 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive. Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 511901 Dic. 11 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 15 5 1, hace saber que en los autos: "DEL VALLE, DIEGO JOSÉ s/Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), en fecha N° 2 se ha procedido a la declaración de quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N° 33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Marzo de 2024, Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.
S/C 511899 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "MONZON NORY FERNANDA s/Quiebra (Expte. N° 21-02043272-9)" El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Monzon Nory Fernanda, apellido materno Araujo, argentina, D.N.I. N° 37.451.036, CUIL Nro 27-37451036-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Ignacio Crespo 9624 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 h)-A tal fin, comuníquese la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

2) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la

presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/05/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c.-
S/C 511931 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02043222-2) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la listas de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de

Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser designado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios vitales y mó-

viles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única A—el Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c,-

S/C 511930 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO RAUL ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02040722-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27/123,- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO:

1- Declarar la quiebra de RAUL ALBERTO ALTAMIRANO, apellido materno ARCE, argentino, DNI N° 30. 894. 009, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu 3960 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 1125 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 29/11/23 a las 10.- 00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 7/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24. 522).

13- Fijar el día 23/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 10/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1. 986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. MARCOLIN (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/12/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2545 oficina 3 para intervenir en autos "ALTAMIRANO, RAUL ALBERTO s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 2-1-02040722-8) designásele en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. " FDO. ALDAO (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 511939 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 5º NOMINACIÓN de Santa Fe en autos caratulados: "MELO HILDA RAMONA c/BRASCO FONT

JAIME s/Usucapión", CUIJ N°: 21-00902758-8 se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023 Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al Sr. Jaime Brusco Font y/o herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble descripto. Notifíquese mediante edictos. Asimismo, acompañe informe de subsistencia de dominio actualizado el inmueble objeto de autos y oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio a nombre del Sr. Brusco Font Jaime y en su caso, quienes han sido declarado herederos. Notifíquese.- Dra. DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria. DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao Juez).

\$ 50 511938 Dic. 11 Dic. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados "FARIAS, Walter Oscar c. LITORAL SHIP SERVICE SA s. Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26264174-8 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 31 de octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 29340: Téngase presente lo manifestado, la apelación interpuesta en forma subsidiaria y las reservas formuladas. Agréguese cédula de notificación obrante en SISFE. Revocase parcialmente, por contrario imperio, el proveído de fecha 19 de octubre de 2022 en cuanto dispone: "Para que tenga lugar la audiencia prevista por el Art. 51 C.P.L., señálase el día 27/04/2023, a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo, en la misma oportunidad, absolver posiciones actor y demandado, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada. Cítese a las partes en sus domicilios real y legal. PROVEYENDO LAS PRUEBAS DEL ACTOR: estése a lo actuado y constancias de autos. PROVEYENDO LA PRUEBA DE LA DEMANDADA: CONFESIONAL: de la actora en la audiencia del art. 51 C.P.L. dispuesta en autos. Téngase por constituido al Dr. Romero como depositario judicial del pliego de posiciones hasta la etapa oportuna y/o requerimiento del Juzgado. Téngase presente la reserva efectuada. DOCUMENTAL: Acompañada que sea la documental referenciada, se proveerá. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese.", lo cual se tendrá por no escrito. En su lugar Dispónese: "CITACIÓN DE TERCERO: Cítese y emplácese a la empresa BASELCHEM SRL, en el marco del art. 305 del CPCC, para que comparezca y tome la debida intervención en estos autos, en el término y bajo apercibimientos de ley". Notifíquese. FIRMADO: Dr. Nicolás Alejandro PASERO (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Y OTRO DECRETO: "San Jorge, 11 de octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro 29513: agréguese cédula y cédula ley diligenciadas acompañadas. Como lo solicita, cítese y emplácese al tercero citado mediante publicación de edictos de acuerdo al art. 45 CPL y en un diario local de circulación masiva. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Y OTRO DECRETO: "San Jorge, 21 de noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro 334 75: Téngase presente lo manifestado. Al punto a) como lo solicita, incorpórese a la publicación de edictos al proveído de fecha 11.10.2022. Al punto b) revóquese parcialmente el decreto de fecha 11.10.2023 en lo referido a "y en un diario local de circulación masiva.", lo que se tendrá por no escrito. En su lugar dispóngase: la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL de forma GRATUITA. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez)". Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 23 de noviembre 2023. Julián Tailleu, secretario.

S/C 511855 Dic. 11 Dic. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: GAUNA, ROBERTO CARLOS c/ AGROTOTAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. y Otros s/Cobro De Pesos Laboral (CUIJ N° 21-23697213-2 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de 2º Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe mediante resolución de fecha 19/10/2023 se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del Sr. ROBERTO CARLOS GAUNA, DNI N° 23.274.915, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades en el término y bajo apercibimientos de ley. El proceso en cuestión es de carácter laboral por lo que se encuentran exentos de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 C.P.L.).09 de Noviembre. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria.

S/C 510927 Dic 11 Dic. 12

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF c/ CARDOZO, JULIO JOSE MARIA Y PAEZ VANESA CECILIA s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad cuij 21-10760997-8" se notifica por edicto al SR. CARDOZO, JULIO JOSE MARIA DNI 39.947.454 Y SRA. PAEZ VANESA CECILIA, D.N.I. 39.570.201 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023.-Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION

DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños ESTEBAN ALEJO CARDOZO (DNI: 54.847.697); CRISTIAN EZEQUIEL CARDOZO (DNI: 56.525.516) y ELIZABETH GUADALUPE CARDOZO (DNI: 58.416.025). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a VANESA CECILIA PAEZ y JULIO JOSE MARIA CARDOZO - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SNAF c/ CARDOZO JULIO JOSE MARIA Y PAEZ VANESA CECILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-10757916-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.- DRA. MARIANA HERZ(Jueza); Antonio Fabián González (Secretario).

S/C 511941 Dic. 7 Dic. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ARMAS PABLO ALCIDES s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02033969-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-

Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2023. Y VISITOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Regular los honorarios del C.P.N. Héctor González en la suma de \$630.016,06.- 2) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$2 71.292,60.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 2716. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 12737/2023: De manifiesto el proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ. Notifíquese. -. "Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Lucio Palacios (Juez a/c).Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.23 de noviembre de 2023.

S/C 511865 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ, GLORIA YNES s/ Quiebra" CUIJ : 21-02015484-2 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE,30 DE OCTUBRE DE 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO) Dar por concluido el proceso falencial de Gloria Ynes Martinez, D.N.I. 13.925.049, domiciliada realmente en calle 4 de Enero N° 2124 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, P 4, dpto B, de esta ciudad de Santa Fe., ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L. C. Q.- ". Firmado dra. Verónica g. Toloza secretaria, dr. Gabriel o. Abad juez.Santa Fe, 27 de noviembre de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511864 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "IZQUIERDO, MARIA FLORENCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21- 02043006-8), atento lo ordenado en fecha 24 de NOVIEMBRE de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MARIA FLORENCIA IZQUIERDO, DNI. N° 35.124.731 / cuij. 24 - 35.124.731 - 9 de apellido materno IZQUIERDO 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 8 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar, Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza— Dra. Ma Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO 89 (art. 89 ley 24522)Santa Fe.

S/C 511872 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la

Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02043100-5), se hace saber lo siguiente:

"SANTA FE 27 de noviembre de 2023, comparece la Contadora Pública Nacional LILIANA ESTER TACCETTA, DNI 11. 126. 879, CUIT 20-11126879-9, que exhibe y se le devuelve en este acto, con domicilio real sito en calle Jujuy 2033 PB de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, A todo evento constituye domicilio electrónico en la siguiente casulla de correo: lilianataccetta@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenérselo presente a los fines pertinentes.Santa Fe 01 de diciembre de 2023.Romina Freyre, secretaria

S/C 511917 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. , 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-020435119- 1) se ha declarado la quiebra en fecha 30. 11. 2023 de CARMEN INES MILESSI, de apellido materno "COQUIS", DNI. N° 18.438.278, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Centenario Manzana 9 Escalera 11 Departamento 82 y legalmente en calle Monseñor Zaspé nro. 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 511882 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 155 1 , hace saber que en los autos: "TSCHAGGENY, NOELIA MELINA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02043510-8) en fecha 30 de Noviembre 2023 ha procedido a la declaración de quiebra de NOELIA MELINA TSCHAGGENY, DNI N° 36.655.667, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Nuestra Señora del Rosario 445 de la localidad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507, piso 12, oficina 7 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Marzo de 2024.Secretaría,30 de noviembre 2023 Maria Ester Noe de Ferro,Secretaria.

S/C 511903 Dic. 7 Dic. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados "GAUNA, ROBERTO CARLOS C/ AGROTOTAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS LABORAL" (CUIJ N° 21-23697213-2), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de 2º Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, mediante resolución de fecha 19/10/2023 se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del Sr. ROBERTO CARLOS GAUNA, D.N.I. N° 23.274.915, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. El proceso en cuestión es de carácter laboral por lo que se encuentran exentos de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 C.P.L.). Rafaela, 09 de Noviembre de 2023. Dra. Ayelen Desmonte, Secretaria.

S/C 510927 Dic. 07 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados "CASAL, Macarena Anabel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188171-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 17 de Noviembre de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que equivale a Pesos Setecientos Setenta y

Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 79/100 (\$ 779.875,79), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Graciela BONAVIA; y en la cantidad de 9,48 Ius, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 334.232,48), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales del Dr. Estebán Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese". - Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti -Secretaria.

S/C 511288 Dic. 06 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ZIMERMANN, DANIELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02042655-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 23 de Octubre de 2023. Se ha fijado hasta el día 12/12/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 28/02/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 12/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez.- 29 de noviembre de 2023.

S/C 511747 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se hace saber que en los autos "LEDEZMA, ALEJANDRA RAMONA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-01967853-6).- se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Alejandra Ramona Ledezma DNI 21.563.047 2) Cesen los efectos patrimoniales y personales que pesan sobre Alejandra Ramona Ledezma. A sus efectos, ofíciase. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-" Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 14 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 511684 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que - en, los autos: "DALLA CROCE, JOEL ELIAS s/Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02042046-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JOEL ELIAS DALLA CROCE, de apellido materno FRUTOS, D.N.I. N° 37.265.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Gorriti N° 1584 - Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. - 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-Firmado: Dr. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERÓNICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023.

S/C 511717 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Secretaria a cargo de la Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, se hace saber que en los autos: RAMIREZ MARÍA CRISTINA s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. N° 21-02020502-19 se han fijado NUEVAS FECHAS para el proceso verificadorio. La resolución que así lo dispone dice: "Advirtiéndose en este

estado que los edictos no fueron publicados con la antelación suficiente y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 28 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 9 de febrero de 2024 para la presentación del informe individual y el día 22 de marzo de 2024 para la presentación de/informe general. Publíquese edictos con las nuevas fechas. SECRETARIA, ... de NOVIEMBRE de 2023. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 511842 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Juez Diego Aldao del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: TOLEDO, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-01997268-9, se transcribe la resolución recaída en autos: Santa Fe, 30 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Aldao, Juez - Dra. Dellamónica Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 511664 Dic. 6 Dic. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MISCIAGNA, SERGIO ANTONIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02040918-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, sito en calle Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, siendo el Síndico CPN José Ernesto Pedro. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Téngase presente. Fijase el día 21/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 07/02/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 08/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 25/04/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 511807 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREYRA, IRINEO FELICIANO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042699-0 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de IRINEO FELICIANO MOREYRA DNI 26.05 1855 domiciliado realmente en calle Uruguay 3088 PA y legalmente en Francia 1531 PB 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad juez - Dra. Verónica G. Toloza secretaria. 29 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511758 Dic. 6 Dic. 13

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA ci ALMIRON FACUNDO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria - CUIJ: 21-23327092-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), a cargo del Dr. Miguel E. Juárez, Secretaría de la Dra. Mónica M. Alegre, se ha dispuesto citar al Sr. FACUNDO DANIEL ALMIRON, DNI 33.105.998, y MICAELA DANIELA ZALAZAR, DNI 37.408.368, por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Villa Ocampo, 23 de Octubre de 2023.

ART.511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días

contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

§ 500 511661 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro:18 en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: "CUEVAS, MARCELA RITA s/Quiebras" (CUIJ:21-26185977-4), se ha dispuesto publicar por cinco días la puesta de manifiesto: EL CAMBIO DE FECHA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME GENERAL PARA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.023, ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "SAN JUSTO, 07 de Noviembre de 2.023.... Vistos. ... Considerando.....RESUELVO I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 26 de Diciembre de 2.023, para la presentación del informe general.- II-Publiquense los edictos pertinentes.- Dra. Susana Carolina Carletti: Secretaria. - Dra. Laura María Alessio:Jueza Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaria.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 511784 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados: "CASAL, Macarena Anabel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188171-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 17 de Noviembre de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que equivale a Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 79/100(\$ 779.875,79), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Graciela BONAVIA; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 334.232,48), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago,

careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese".- Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti - Secretaria.23 de noviembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 511288 Dic. 6 Dic. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: "MARTINI, ANALIA CELIA y Otros c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/Ordinario" (CUIJ 21-26256797-1) se ha dispuesto, de conformidad con el 47 del CPCC, citar a los herederos, sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de Noviembre de 2023. Santa Fe, 1ra. Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

§ 33 511741 Dic. 6 Dic. 20

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra, Expediente N° 560/2018, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ N° 21-24928275-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. ESTELA BEATRIZ GOMEZ, DNI: 21.935.436. 2) Proceder al le-

vantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Estela Beatriz Gómez, librándose los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Estela Beatriz Gómez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, Insértese y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de Septiembre de 2023.

S/C 511816 Dic. 6 Dic. 13

SANTA FE

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MELCHIORI MARIA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" N° CUIJ 21-02042402-5) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 17/10/2023 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. ... 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. ..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucuman 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16 a 20,30 hs.

§ 1 511998 Dic. 05 Dic. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FILIBERTI, SERGIO ENZO s/Quiebra; CUIJ 21-02038643-3, en fecha 27 de Octubre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SERGIO ENZO FILIBERTI, de apellido materno Alisso DNI N° 17.932.791, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Salvador del Carril 1510 P.A y con domicilio ad litem constituido en Ángel Casanello N° 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Ha resultado designado Síndico en los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, con domicilio legal en Pasaje M. Quiroga 1458 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2024, inclusive. Fdo. Dra. Secretaria. 24 de Noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 1 511568 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KRAWCZUK, JORGE MARCELO c/VALLEJOS, PERLA PAOLA Y OTROS s/Sumario; (Expte. N° 21-16258661-8), de conformidad al art. 73 del CPCC, se ha dispuesto notificar a la Sra. Perla Paola Vallejos, de los siguientes decretos SANTA FE, 3 de Julio de 2023; Agréguese el sellado fiscal acompañado. Cargo N° 1687 (fs. 5/6): Por iniciada formal demanda sumaria de cobro de pesos por la suma de \$ 121.200 contra Perla Paola Vallejos y Daniel Ramón Cicerchia. Cítese y emplácese a los demandados por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. En los términos del art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial (conf. ley 13615), declárese pobre para litigar sin gastos a Jorge Marcelo Krawczuk contra Perla Paola Vallejos y Daniel Ramón Cicerchia. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos (API). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. HÉCTOR S. A. CANTEROS JUEZ a/c - Otro decreto SANTA FE, 28 de Agosto de 2023; Agréguese el oficio acompañado. En los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese a la demandada Perla Paola Vallejos, por edictos. Publíquense los mismos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria

§ 100 511608 Dic. 5 Dic. 12

Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.
\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

POR
ANA MARIA RODRIGUEZ

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Judicial 6 Civil Com 1ra Nominación Cañada de Gomez (S Fe) Secretaria hace saber autos: "JOBSON EMILIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-25957045-7), Martillera ANA M RODRIGUEZ (Matricula: 648-R-47 -DNI 5.457.670) rematará 19 DICIEMBRE 2023- 10:30 horas- -Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong (S Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Una fracción de terreno baldío, situado en esta ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe , en la Manzana N° 312, al Norte de las vías férreas, siendo dicha fracción la señalada como lote "II" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Sr Juan Jaime Rostagno en octubre del corriente año, archivado en la Dirección Gral de Catastro, Departamento Topográfico de esta Provincia, delegación Rosario, bajo el Nro 124.540, ubicado sobre Callejuela Chile entre Calles Castellanos y California, a los 37 mts de esta ultima calle hacia el Oeste y se compone de: 9,25 mts de frente al Norte, por 16,22 mts de fondo; encerrando una superficie total de; 150,04 mts2 , lindando: al Norte con callejuela Chile; al este con Ovidio Luis Recanatesi; al Sud con María G de Gonzalez; y al Oeste con el lote "I" del mismo plano".- Dominio: T° 154-F°81-N° 103.794- Dpto Belgrano.-Consta dominio (100% LE 6.286.011)- Embargos; Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- CONDICIONES: Ordenase la venta en pública subasta del Inmueble ubicado en calle Chile N° 1241 (E/calles Castellanos y California) inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 154 F°81, N° 103794 Dpto. Belgrano, denunciado en autos como un bien del acervo hereditario del causante, que realizara la Martillera ANA MARIA RODRIGUEZ, el día 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 10.30 hs, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$34.324.400), ante la falta de oferentes se retasa en un 25% es decir la suma de Pesos Veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos (\$25.743.300) y de persistir la falta de interés se ofrecerá con una última base del 30% de la primogénita o o sea la suma de Pesos Diez millones doscientos noventa y siete mil trescientos veinte (\$ 10.297.320). El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 y el resto hasta completar el 10 % en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de art. 497 del CPCC, más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a todos los interesados. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE.

Por lo tanto RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1844 de fecha 23/11/2023 incorporando a la misma que el inmueble objeto de la subasta saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE ART 504 CPCC Asimismo el que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta la totalidad de la Comisión del 3% al Martillero y

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IEZIERSKI ENRIQUE JUAN ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; (Expte. N° 21-01988742-9), se ha dispuesto notificar al Sr. IEZIERSKI EDUARDO ALBERTO, DNI 23394981 de las siguientes providencias: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 11879 y 11889: Téngase presente. Recábense los informes previos de ley, oficiándose a sus efectos. Intímese a los herederos para que dentro del término de 6 días acompañe los títulos de propiedad del bien en cuestión, bajo apercibimientos de sacarse copias a su costa de los protocolos públicos, como así también informe si sobre el mismo existen otros gravámenes y en su caso nombre, apellido y domicilio del acreedor. A los fines de la constatación judicial librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley, en especial la de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, informar quien o quienes lo ocupan y en qué carácter, construcciones, mejoras existentes, su estado de uso y conservación. Autorízase al martillero actuante y al apoderado de la actora a intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar domicilios. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, secretaria; Ana Rosa Álvarez, jueza.

\$ 50 511607 Dic. 5 Dic. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.

\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifíquese indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingarano -

el 3% de la parte vendedora deberá ser abonada si hubiere remanente por los herederos (art 63 inc 1.1-Ley 7547) Insértese y haga se saber. Fdo Dra JULIETA GENTILE-Juez.- Fdo. Dr GUILLERMO CORONEL- Secretario.-

Exhibición: Día 18 Diciembre 2023 (Horario: 08:30/11 Hs).- Mayores Informes: Martillera Sra Ana M Rodriguez y/o Martillero Colaborador: SMarcelo A Moro: Cel: 341-3-394148.-Email: martillermoro@hotmail.com

Se hace saber a sus efectos. Cañada de Gómez 11 de diciembre de 2023.-Fdo: Dr Mariano Navarro-Secretario Suplencia.-
\$ 900 512374 Dic. 12 Dic. 14

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE A. ABELAIRA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los caratulados: "CHAYA, NABIL OMAR c/ Otro s/ Ejecutivo "CUIJ N°: 21-02931385-4, se ha dispuesto que el Martillero JORGE A. ABELAIRA, remate en pública subasta el próximo día 18 de Diciembre de 2023 a las 13,30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la 2da. Circunscripción sita en calle Moreno N° 1546 de Rosario, ó de resultar feriado y/o inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, los siguientes bienes: LOTE N° 1: Compuesto por: Tres (3) Freezer marca "Bambi", de 369 L, N° 037728347 N° 03945080, y N° 03772871 respectivamente, con una base de \$ 1.260.000.- LOTE N° 2: Compuesto por: a).- Un Freezer marca "Bambi", de 369 L, N° 03945085 y b).- Un (1) Freezer marca "Gafa", de 413 L, N° 4461529, Modelo CAF 510 TF, con una base de \$ 840.000.- C).- LOTE N° 3: Compuesto por: a).- Un ventilador marca "CRIVEL", b).- Un sillón de cuero c/ almohadón, c).- Un aire acondicionado marca "ITACHI", Modelo HS - 6000 F, con una base de \$ 720.000.- D).- LOTE N° 4: Compuesto por: a).- Un CPU con la inscripción LG - Pc - 000 53564 ; b).- Una impresora Brothe c/ Serie N° U 639745614338244; c).- Un televisor de marca "TCL" de 55" Modelo 49562, con una base de \$ 700.000.- para el caso de no haber postores en cada una de las bases con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50 % de la primera base.- Se venderá en el estado en que se encuentran según constatación obrante en autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma total del precio de la compra, con más el 10% de comisión de ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio. Se aclara que si la suma en la compra de cada lote supera los \$30000, deberá abonar en efectivo dicha suma y el saldo hasta completar el total deberá efectivizarlo dentro de las 7 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en la Cuenta Judicial N° 52566906, CBU 0650080103000525669066 abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, según comunicación 'A' 5147 B.C.R.A., bajo los apercebimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. S.F. debiendo acompañar boleta de depósito dentro de las 24 hs de realizada la subasta, procediéndose a la entrega de los bienes una vez acreditado el pago total del precio obtenido.- Los bienes serán entregados a sus compradores el día 27 de diciembre de 2023 en el horario de 13:00 a 15:00 hs, después de haber abonado la totalidad del precio de su compra, habiéndose realizado el depósito judicial correspondiente cumplimentando el saldo de precio y acompañando comprobante a los presentes autos. Los bienes se exhibirán para poder ver y revisar el día 13/12/2023 en el horario de 13:00 a 14:00 hs, en calle San Martín N° 2076 de la ciudad de Rosario, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales.- En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99 de la A.F.I.P., se deja constancia que el N° de DNI del mandado es 26.066.916 y el N° de CUIT del Martillero actuante es 20- 10652437-9, lo que se hace saber a sus efectos legales.- SECRETARÍA,4 de Diciembre de 2023.- Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 100 511973 Dic. 11 Dic. 13

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BONFANTI, DELIA BEATRIZ (D.N.I. 51407732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONFANTI, DELIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5 CUIJ 21-02971960-5".

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO MARIO RAMON MONASTERIO (DNI 6.008.438) y por la causante SUSANA BEATRIZ RAGGIO (DNI 5.240.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONASTERIO, RODOLFO MARIO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 5" CUIJ 21-02974184-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Su-

cesorios.
\$ 45 Dic. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Miriam Mabel Pacheco (DNI: 11.752.858), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACHECO, MIRIAM MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ: 21-02975416-8).

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCALADA, RICARDO LUIS, D.N.I. 10.778.179, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCALADA, RICARDO LUIS S/SUCESIÓN", CUIJ 21-02961700-4

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA MONICA ABRAHAM (D.N.I. N°14.510.421), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Abraham, Patricia Mónica s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02976540-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del juzgado en lo Civil y comercial 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Losilla Antonio por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.La división Registro Varios informo que bajo el nombre Losilla Antonio,de nacionalidad Española,nacido el 31/1 0/1939,no se registran datos identificatorios en los Archivos manuales e informáticos de este organismo. Autos caratulados Losilla Antonio S/Declaratoria de Herederos. Cuij 21-02861770-1

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la12va.Nominación de Rosario, a cargo Dr. Fabian E.D. Bellizia. -Juez- Dra- Elisabet C Felippetti -Secretaría Autorizante se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Lecour Stella Maris, DNI n° 10.986.270.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LECOUR STELLA MARIS S/ SUCESORIO" " CUIJ 21-02973923-1

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de primera instancia Civil, Comercial y laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. LOLA ANTONIO, L.E. 6.088.145. Y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOLA ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25657535-0).

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de primera instancia Civil, Comercial y laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ HORTENCIA FLORA, L.C 0.331.897. Y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOLA ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25657535-0).

\$ 45 Dic. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, Dr. MAURO BONATO - Secretaria de la Dra. MARIANELA MAULION, dentro de los caratulados "STRANO JUAN NAZARENO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-01406627-3; llama y cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. (art 2340 C.C). Rosario diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ PRUDENCIA CAVALLONE, D.N.I. 4.895.526, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAVALLONE, BEATRIZ PRUDENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02975083-9

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria de la Dra. MARÍA

ALEJANDRA CRESPO, dentro de los autos caratulados "CUENA, EDUARDO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" CUIJ 21-02975553-9, en trámite por ante la OPS; se notifica a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO VICTOR CUENA D.N.I 6.065.953, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUENA, VICTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975553-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO JESUS GARCILAZO (D.N.I. 12.736.881), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCILAZO, ADOLFO JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975701-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Raúl Abad (D.N.I. 5.984.558), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABAD, HERNAN RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02976290-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Dic. 12

EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAVIDO, LUDIVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ N° 21-02967335-4, QUE TRAMITAN ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO A CARGO DE LA DRA. SUSANA S. GUEILER (Jueza), SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE LA DRA. MARIA BELEN MORAN, SE HA DISPUESTO CITAR A LOS HEREDEROS DE CAVIDO LUDOVINA DNI N° 3.211.48, POR TREINTA (30) DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. ROSARIO, DE DICIEMBRE DE 2023.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERLA PORFIRIA GARCETE PRIETO D.N.I. N° 93.734.412 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GARCETE PRIETO, PERLA PORFIRIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18", CUIJ N° 21-02973840-5. Fdo.: Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.". Rosario, 05 de Octubre de 2.023.-

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUMBERTO LEONARDO PICCONE DNI 16.155.804, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICCONE, HUMBERTO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ 21-02976040-0)

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ALBERTO VESCO (DNI 7.685.415), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " VESCO CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02976314-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PICCOLI, RODOLFO MARIO (D.N.I. N° 8.599.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICCOLI, RODOLFO MARIO S/ SUCESIÓN" - CUIJ 21-02971171-9. Fdo. Dr. Juan Evangelisti.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS OSCAR SANCHEZ, L.E. N° 5.890.042 y JUANA RAQUEL LALLANA, L.C. N° 3.004.778, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ LUIS OSCAR Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976577-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Dic. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°1 Nom. de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "LUCIANO, ANGELA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658835-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes de estos autos ANGELA LUCIANO y ROBERTO CATALA, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 12/12/2023

\$ 45 Dic. 12

VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A.- Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña EDDA EGLI BERETTA, L.C. N° 0.904.348, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "BERETTA, EDDA EGLI S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-24621082-6.-

\$ 45 Dic. 12

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 3era. Nominación -Secretaría 3era. de Rosario, en autos: MANSILLA, MELINA GISELA s/Otras Acciones No Nomencladas CUIJ 21-11417715-3 se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese el sellado de la demanda y la BUIJ acompañada. Por denunciado domicilio real de la señora Mansilla. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee la demanda incoada. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito del poder especial acompañado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE ADICION DEL APELLIDO MATERNO AL APELLIDO PATERNO. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del niño LUCAS SEBASTIAN RAMOS, DNI 58.100.138. Fdo. DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA -Juez. Rosario, de 2023.

\$ 360 511610 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CE-REALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 1163 de fecha 09/11/2023: Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 9 de febrero de 2024; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L. C. Q.) para el día 2 de febrero de 2023 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber.. FDO: DRA. DANIELA A. JAIME (secretaria). DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de Cuidad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe. 27 de noviembre de 2023.

\$ 250 511734 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "BRAVO RAMON ANASTASIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658615-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BRAVO RAMON ANASTASIO DNI N°13.705.667, último domicilio calle 12 de octubre 265 de la localidad de Cañada Rica, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de Anastasio Bravo y de Apolinaria Villalba, nacido en Entre Ríos, en fecha 26 de Septiembre de 1962 y fallecido en Villa Constitución el 15 de agosto de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Diciembre de 2023.-

\$ 250 Dic. 05 Dic. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministerio de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez